Plan de Gestión de RIOS QUEJIGAL, VALDEAZOGUES Y ALCUDIA, ES4220007 (Ciudad Real)

Ciudad Real

NATURA 2000

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)
Europa invierte en las zonas rurales

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Castilla-La Mancha

Plan de gestión elaborado por:

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y ESPACIOS NATURALES. VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE. CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL.
JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Proyecto cofinanciado por:

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER): EUROPA INVIERTE EN ZONAS RURALES.

GOBIERNO DE ESPAÑA. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Firmado digitalmente por: CUBERO RIVERA RAFAEL - 05398554V Motivo: DIRECTOR GENERAL-Firma válida Localización: Dirección General de Política Forestal y Espacios Naturales-Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha
Fecha y hora: 03.03.2017 11:15:53

Plan de gestión de
RÍOS QUEJIGAL, VALDEAZOGUES Y ALCUDIA,
ES4220007 (Ciudad Real)

Documento 2:
Objetivos y Medidas de Conservación

INDICE

INDICE **3**

1. INTRODUCCIÓN **6**

2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000 ..... **7**

2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000 7
2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS 7
2.3. LIMITES 7
2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES 8
2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000 9

3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000 ..... **10**

3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE 10
3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE 11
3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA 12

4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000 ..... **13**

4.1. E.C. "VEGETACIÓN ASOCIADA A CURSOS FLUVIALES" 13
4.2. E.C. "FLORA DE INTERÉS COMUNITARIO Y REGIONAL" 14
4.2.1. Marsilea batardae (trébol de cuatro hojas) *14*
4.3. E.C. *"FAUNA ASOCIADA AL ECOSISTEMA FLUVIAL"* 15
4.3.1. Fauna piscícola *15*
4.3.2. Ciconia nigra (Cigüeña negra) *15*

5. OBJETIVOS DE GESTIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE **17**

5.1. OBJETIVOS FINALES 17
5.1.1. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Vegetación asociada a cursos fluviales" *17*
5.1.2. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Flora de interés Comunitario y Regional: Marsilea batardae" *18*
5.1.3. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Fauna asociada al ecosistema fluvial" *19*
5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS 22
5.2.1. Objetivos operativos para el E.C. "Vegetación asociada a cursos fluviales" *22*
5.2.2. Objetivos operativos para el E.C. "Flora de interés Comunitario y regional: Marsilea batardae" *22*
5.2.3. Objetivos operativos para el E.C. "Fauna asociada al ecosistema fluvial" *22*

6. MEDIDAS Y ACTUACIONES **23**

6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN 23
6.1.1. Actuaciones sobre el E.C. "Vegetación asociada a cursos fluviales" *23*
6.1.2. Actuaciones sobre el E.C. "Flora de interés comunitario y regional: Marsilea batardae" *23*
6.1.3. Actuaciones sobre el E.C. "Fauna asociada al ecosistema fluvial" *23*
6.1.4. Actuaciones comunes para los tres elementos claves seleccionados *24*

6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS 24
6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia 24
6.2.2. Régimen Preventivo: Criterios a tener en cuenta en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental. 25
6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS 25
6.3.1. Actuaciones de investigación 25
6.3.2. Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana 26
7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN 27
8. ZONIFICACIÓN 31
8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL 32
8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE 32
8.3. ZONA DE USO ESPECIAL 33
9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000 34
9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL 34
9.1.3. Usos y actividades incompatibles 34
9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE 35
9.2.1. Usos y actividades incompatibles 35
9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL 36
9.3.1. Usos y actividades incompatibles 36
10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN. GOBERNANZA 38
10.1. COMPETENCIA SOBRE LA RED NATURA 2000 38
10.2. NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE A LA RED NATURA 2000 38
10.3. MODELOS DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000 39
10.4. PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA GESTIÓN DE LA RED NATURA 40
11. DIRECTRICES SECTORIALES 41
11.1. APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y GANADERO 41
11.2. APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO Y PISCICOLA. 42
11.4. USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL. 43
11.5. INVESTIGACIÓN. 43
11.6. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. 44
11.7. INFRAESTRUCTURAS 44
11.8. RECURSOS HÍDRICOS. 44
12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN 46
13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN 47
13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "VEGETACIÓN ASOCIADA A CURSOS FLUVIALES" 47
13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "FLORA DE INTERÉS COMUNITARIO Y REGIONAL: *MARSILEA BATARDAE*" 48
13.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "FAUNA ASOCIADA AL ECOSISTEMA FLUVIAL" 49
14. INDICE DE TABLAS Y FIGURAS 51
14.1. ÍNDICE DE TABLAS 51
14.2. ÍNDICE DE FIGURAS 51

ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN.....52

1. INTRODUCCIÓN

El espacio, formado por dos núcleos, comprenden un conjunto de cursos fluviales pertenecientes a la cuenca hidrográfica del río Guadiana, con características ecológicas de alto interés. El primero de estos núcleos, es el formado por el río Valdeazogues y sus afluentes, los ríos Quejigal y Fresnedillas. El segundo compuesto por el río Alcudia, en cuya cabecera toma el nombre de río Cabra.

El paisaje está configurado por abruptas crestas cuarcíticas que cierran los valles fluviales, formados por pizarras, conglomerados y areniscas en el fondo de los ríos.

Estos ríos albergan una ictiofauna de enorme interés, con poblaciones bien conservadas de jarabugo, calandino, boga de río, pardilla y barbo comiza, entre los ciprínidos. Además aparecen importantes poblaciones de nutria, tritón verdinegro y galápago leproso, que encuentran refugio en estos cursos de agua.

Por otro lado, destacan valiosas formaciones vegetales riparias de fresnedas, saucedas, adelfares, tamujares y juncales, que presentan un buen estado de conservación, constituyendo a su vez, un hábitat idóneo para la nidificación y alimentación de la cigüeña negra, así como importantes zonas de concentración premigratoria de esta especie.

También hay que hacer mención especial a la vegetación acuática y anfibia, donde destaca por su alto valor florístico la presencia de *Marsilea batardae*.

Estos cursos fluviales enlazan el límite meridional de la Sierra de los Canalizos al norte del espacio Natura 2000, con la zona del Valle de Alcudia al sur, y con el espacio Sierras de Almadén, Chillón y Guadalmez al oeste. Se trata de un vasto territorio muy poco poblado que forma parte de un corredor natural para la fauna en sus desplazamientos entre los Montes de Toledo y las sierras orientales de Extremadura y Sierra Morena.

2. DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESPACIO NATURA 2000

2.1. DENOMINACIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Zona Especial de Conservación "Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia", código ES4220007.

2.2. SUPERFICIE Y TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Provincia	Municipio	Superficie (ha) municipal	Superficie (ha) en Red Natura	% municipal en Red Natura	% Red Natura por municipio
Ciudad Real	Abenójar	42.600,42	86,10	0,20	6,40
Ciudad Real	Almadén	24.010,71	26,70	0,11	2,00
Ciudad Real	Almadenejos	10.026,69	114,09	1,13	8,50
Ciudad Real	Almodóvar del Campo	120.831,00	1.055,98	0,87	78,55
Ciudad Real	Brazatortas	26.947,46	61,34	0,22	4,56
SUPERFICIE TOTAL			1.344,21		

Tabla 1. Distribución de la superficie de la Zona Especial de Conservación según SIGPAC.

2.3. LIMITES

La delimitación inicial del espacio se realizó sobre una cartografía base disponible a escala 1:100.000. Gracias a la mejora aportada por las herramientas SIG y la disponibilidad de una cartografía base de referencia de mayor precisión se ha incrementado la escala de trabajo, lo que conlleva el reajuste y revisión de la delimitación inicial, subsanando las imprecisiones cartográficas iniciales y mejorando la representatividad de los hábitats y las especies de interés comunitario que lo definen.

La siguiente tabla muestra la variación de superficie con respecto a la información oficial reflejada hasta el momento en el Formulario Normalizado de Datos:

Superficie oficial Inicial (ha)	Superficie oficial corregida (ha)
1.214,53	1.344,21

Tabla 2. Comparativa de la superficie inicial y la superficie corregida de la ZEC.

A continuación se puede ver una imagen de los límites de la ZEC con la adaptación cartográfica realizada en los dos núcleos que conforman la *ZEC "Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia".*

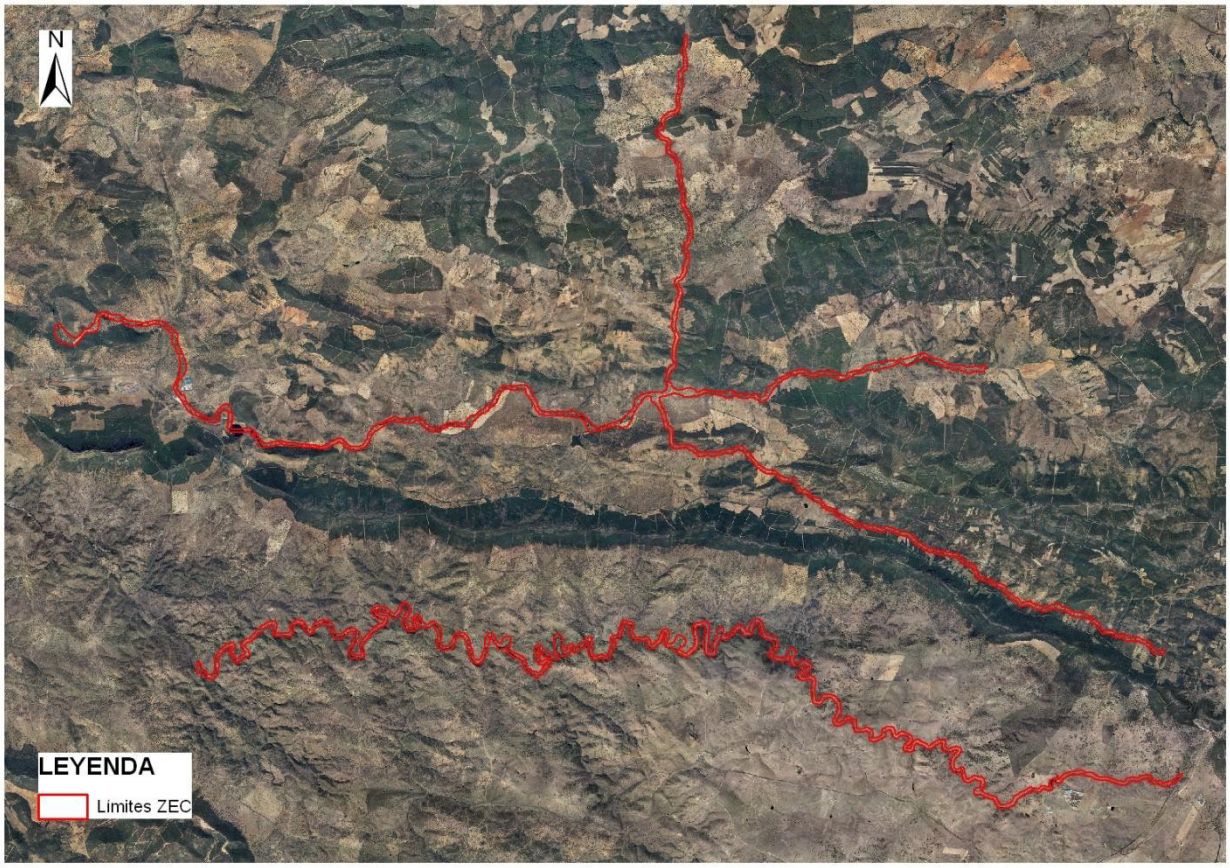

Figura 1. Límites de la ZEC "Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia.

2.4. RELACIÓN CON ESPACIOS PROTEGIDOS Y BIENES DE DOMINIO PÚBLICO RELEVANTES

Espacio Natural Protegido	Superficie declarada (ha)	Superficie (ha) en Red Natura	Instrumento de planificación y gestión
Parque Natural del Valle de Alcudia y Sierra Madrona	149.463	523,87	- Ley 6/2011, de 10 de marzo (DOCM Núm.56 de 22 de marzo de 2011). - Decreto 214/2010, de 28/09/2010, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Valle de Alcudia y Sierra Madrona, se inicia el procedimiento de declaración del Parque Natural del Valle de Alcudia y Sierra Madrona, y se declara el Monumento Natural del Volcán del Alhorín y la Reserva Fluvial del Río Guadalmez. (DOCM Núm.193 de 5 de octubre de 2010).

Tabla 3. Espacios Naturales Protegidos en la ZEC.

Vía Pecuaria	Anchura legal (m)	Longitud (m) en Red Natura	Instrumento de planificación y gestión
Cordel de Tres Ventas y Almadenejos	37,61	109,84	Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha
Cordel de Almadenejos	37,61	250,50	
Vereda de Badajoz	20,89	71,05	

Tabla 4. Vías Pecuarias en la ZEC.

Núcleo	Monte de Utilidad Pública	C.U.P. [1]	Término Municipal	Propietario	Superficie (ha) pública [2]	Superficie (ha) en Red Natura [3]
Ríos Valdeazogues, Quejigal y Fresnedillas	Rincón de Quejigares	CR-86	Almodóvar del Campo	JCCM	1.455,90	20,29

Tabla 5. Montes de Utilidad Pública en la ZEC.

Datos obtenidos del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Castilla-La Mancha, según Resolución de 16/07/2012, de la Consejería de Agricultura y publicada el 5 de septiembre de 2012 en el D.O.C.M./ (1): Número del M.U.P. asignado en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Castilla-La Mancha /(2): Superficie pública en hectáreas del M.U.P./ (3): Superficie estimada en hectáreas del M.U.P que se encuentra en el espacio Natura 2000, con la información cartográfica disponible en la actualidad

2.5. RELACIÓN CON OTROS ESPACIOS NATURA 2000

Tipo	Código	Nombre	Distancia (m)
ZEPA	**ES0000155**	Sierra de Almadén, Guadalmez y Chillón	Solape
LIC	**ES4220015**	Sierra de Almadén, Guadalmez y Chillón	2.800
LIC	**ES4220013**	Sierra de los Canalizos	Colindante
ZEPA	**ES0000088**	Sierra de los Canalizos	Solape
LIC/ZEPA	**ES0000090**	Sierra Morena	5.000

Tabla 6. Relación con otros espacios Natura 2000

3. DESCRIPCIÓN ECOLÓGICA DEL ESPACIO NATURA 2000

3.1. HÁBITATS NATURALES INCLUIDOS EN EL ANEJO I DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE

Tipo de Hábitats del Anejo I					Evaluación			
Código	**Nombre**	**Cob (ha)**	**Cob (%)**	**Cal**	**R**	**S.R.**	**C**	**G**
3150	Lagos y Lagunas eutróficas naturales, con vegetación magnopotamion o hydrocharition	16,84	1,25		A	C	A	A
5330	Matorrales termomediterráneos, matorrales suculentos canarios (macaronésicos) dominados por euphorbias endémicas y nativas y tomillares semiáridos dominados por plumbagináceas y quenopodiáceas endémicas y nativas	19,00	1,41		B	C	B	B
6220*	Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales	103,76	7,72		B	C	B	B
6310	Dehesas perennifolias de Quercus spp.	216,84	16,13		A	C	A	A
6420	Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas	118,41	8,80		B	C	B	B
8220	Laderas y salientes rocosos silíceos con vegetación casmofítica	1,68	0,12		C	C	B	B
91B0	Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia.*	106,17	7,89		B	C	B	B
92A0	Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones atlántica, alpina, mediterránea y macaronésica.	10,71	0,79		C	C	B	B
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea* y *Securinegion tinctoriae*).	247,26	18,39		A	C	A	A
9340	Encinares de *Quercus ilex y Quercus rotundifolia*	191,61	14,25		B	C	B	B

Tabla 7. Hábitats de interés comunitario presentes en el espacio Natura 2000 "Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia".
Cobertura (Cob) en hectáreas y en % / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes /
R: Representatividad / S.R.: Superficie Relativa / C: Conservación / G: Evaluación global / Denominación según "Bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés Comunitario en España"

3.2. ESPECIES INCLUIDAS EN EL ANEJO II DE LA DIRECTIVA 92/43/CEE O EN EL ARTÍCULO 4 DE LA DIRECTIVA 2009/147/CE

Especie			Población						Evaluación			
Grupo	Código	Nombre Científico	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	P	C	A	G
				Min	Max							
B	A004	*Tachybaptus ruficollis*	*r*	6	10	P	C	G	C	B	C	B
	A005	*Podiceps cristatus*	*r*	1	5	P	C	G	C	B	C	B
	A022	*Ixobrychus minutus*	*r*	1	5	P	C	G	C	B	C	B
	A025	*Bubulcus ibis*	*w*	11	50	i	C	G	C	B	C	B
	A026	*Egretta garzetta*	*w*	1	5	i	C	G	C	B	C	B
	A028	*Ardea cinerea*	*w*	6	10	i	C	G	C	B	C	B
	A030	*Ciconia nigra*	*r*	1	3	p	C	G	C	A	B	B
	A030	*Ciconia nigra*	*c*	11	50	i	C	G	C	A	B	B
	A031	*Ciconia ciconia*	*w*	11	55	i	C	G	C	B	C	B
	A031	*Ciconia ciconia*	*c*	101	250	i	C	G	C	B	C	B
	A053	*Anas platyrhynchos*	*r*	51	100	p	C	G	C	B	C	B
	A053	*Anas platyrhynchos*	*w*	11	50	i	C	G	C	B	C	B
	A053	*Anas platyrhynchos*	*c*	11	50	I	C	G	C	B	C	B
	A118	*Rallus aquaticus*	*r*	11	50	p	C	G	C	B	C	B
	A118	*Rallus aquaticus*	*c*	11	50	i	C	G	C	B	C	B
	A118	*Rallus aquaticus*	*w*	11	50	i	C	G	C	B	C	B
	A123	*Gallinula chloropus*	*r*	51	100	p	C	G	C	B	C	B
	A123	*Gallinula chloropus*	*c*	51	100	i	C	G	C	B	C	B
	A123	*Gallinula chloropus*	*w*	51	100	i	C	G	C	B	C	B
	A125	*Fulica atra*	*r*	1	5	p	C	G	C	B	C	B
	A125	*Fulica atra*	*c*	1	5	i	C	G	C	B	C	B
	A127	*Grus grus*	*c*	251	500	i	C	G	C	B	C	B
	A131	*Himantopus himantopus*	*r*	6	10	p	C	G	C	B	C	B
	A136	*Charadrius dubius*	*r*	11	50	p	C	G	C	B	C	B
	A142	*Vanellus vanellus*	*r*	1	5	p	C	G	C	B	C	B
	A142	*Vanellus vanellus*	*w*	51	100	i	C	G	C	B	C	B
	A142	*Vanellus vanellus*	*c*	51	100	i	C	G	C	B	C	B
	A153	*Gallinago gallinago*	*w*	11	50	i	C	G	C	B	C	B
	A153	*Gallinago gallinago*	*c*	11	50	i	C	G	C	B	C	B

Especie			Población						Evaluación			
Grupo	Código	Nombre Científico	Tipo	Tamaño		U	Cat	Cal	P	C	A	G
	A155	*Scolopax rusticola*	*w*	1	5	i	C	G	C	B	C	B
	A155	*Scolopax rusticola*	*c*	1	5	i	C	G	C	B	C	B
	A165	*Tringa ochropus*	*w*	6	10	i	C	G	C	B	C	B
	A168	*Actitis hypoleucos*	*r*	1	5	p	C	G	C	B	C	B
M	1355	*Lutra lutra*	p				C	G	C	A	C	B
R	1221	*Mauremys leprosa*	p				C	G	C	A	C	B
A	1194	*Discoglossus galganoi*	p				C	G	C	B	C	B
F	6162	Pseudochondrostoma willkommii	p				C	DD	C	A	C	B
	1123	Rutilus alburnoides	p				C	DD	C	A	C	B
	1125	*Rutilus lemmingii*	p				C	DD	C	A	C	B
	1133	*Anaecypris hispanica*	p				C	DD	B	A	B	A
	5302	*Cobitis palúdica*	P				C	DD	C	A	C	B
	6168	*Luciobarbus comizo*	p				C	DD	C	A	C	B
P	1427	*Marsilea batardae*	p				R	M	C	B	B	B

Tabla 8. Especies de interés comunitario presentes en el espacio Natura 2000 "Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia".
Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Tipo: p = permanente, r = reproductora, c = concentración, w = invernante / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R= escasa, V= muy escasa, P =presente / Calidad de los datos (Cal): G = buena, M = moderada, P = Mala, DD = datos deficientes / P: Población / C: Conservación / A: Aislamiento / G: Evaluación global

3.3. OTRAS ESPECIES DE IMPORTANCIA

Especie			Población				Motivo					
Grupo	Código	Nombre Científico	Tamaño		U	Cat	Anexo		Otras categorías			
			Min	Max			IV	V	A	B	C	D
F	5825	*Blennius fluviatilis*										
A	5896	*Triturus pygmaeus*										
	1192	*Alytes cisternassi*										
	1198	*Pelobates cultripes*										
	1211	*Pelophylax perezi*										

Tabla 9. Otras especies de importancia presentes en el espacio Natura 2000 "Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia".
Grupo: A = anfibios, B = aves, F = peces, I = invertebrados, M = mamíferos, P = plantas, R = reptiles / Unidad (U): i = individuos, p = parejas / Categorías de abundancia (Cat): C = común, R= escasa, V= muy escasa, P =presente / Anexo: IV = Anexo IV (Directiva 92/43/CEE), V = Anexo V (Directiva 92/43/CEE) / Otras categorías: A = Lista Roja Nacional o Regional, B = Especie endémica, C = Convenios internacionales, D = Otros

4. ELEMENTOS CLAVE PARA LA GESTIÓN DEL ESPACIO NATURA 2000

Se han identificado tres **Elementos Clave** para la gestión de este espacio Natura 2000 al representar, en su conjunto, los valores naturales más característicos del espacio que forman los ejes principales en los que se basa la conservación de este espacio. Estos Elementos Clave son los siguientes:

- **Vegetación asociada a cursos fluviales.**
- **Flora de interés comunitario y regional**
- **Fauna asociada al ecosistema fluvial**

Después de analizar los factores que condicionan su estado de conservación actual se han establecido medidas y actuaciones que permitan mantener y mejorar el estado de los valores naturales de este espacio Natura 2000.

4.1. E.C. "VEGETACIÓN ASOCIADA A CURSOS FLUVIALES"

Las riberas de los ríos constituyen una zona de transición entre los sistemas terrestres de la ladera y los acuáticos, que albergan un alto valor ecológico y paisajístico.

Obviando las actuaciones humanas que se han realizado a lo largo del tiempo sobre ríos, se puede decir que la estructura y disposición de esta vegetación viene determinada principalmente por los factores hidrológicos (nivel freático, humedad,…), y en términos generales obedece a una zonificación transversal o sucesión de esta vegetación según nos alejemos del centro de la corriente o eje de humedad.

Estas formaciones vegetales son las que adquieren una mayor relevancia en el espacio. Se encuentran asociadas a los cursos de agua presentes, quedando aquí recogidos los hábitats de interés comunitario presentes (3150, 92A0, 91B0, 92D0).

Lagos y lagunas eutróficas naturales, con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition (HIC 3150) : Este hábitat se sitúa dentro del agua, donde encontramos una vegetación flotante en tramos de ríos con aguas más o menos profundas y algo remansadas, ocupando tablas de aguas permanentes y pozas o charquillas con agua estancada. Estas comunidades están constituidas por especies como *Calitriche brutia, Potamogeton trichoides, Myriophyllum alternifolium, Lemna minor,* entre otras, y entran en contacto con otras especies anfibias temporales.

Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones atlántica, alpina, mediterránea y macaronésica. (HIC 92A0): En las orillas del río, y con el sistema radical fuera del agua, aparecen las saucedas arbustivas *(Salix salviifolia).* Las saucedas presentan unas características muy claras de adaptación al paso de las aguas, como la flexibilidad de sus tallos para resistir el empuje de la corriente, y la facilidad de colonización de nuevos sustratos depositados por las avenidas.

Fresnedas termófilas de Fraxinus angustifolia (HIC 91B0): En general más alejado del cauce, donde el nivel freático oscila más y el suelo es menos pesado se desarrollan las fresnedas de *Fraxinus angustifolia*, que constituye el estrato arbóreo en estos bosques galería, y que puede ir acompañado por el quejigo (*Quercus faginea)* o incluso por los encinares (*Quercus ilex).* Estas especies suelen estar acompañadas por un estrato arbustivo compuesto por espinos (*Crataegus monogyna*), zarzas *(Rubus sp. pl.),* madreselvas (*Lonicera periclymenun*), (*Rosa spp.*) etc.

Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae) (HIC 92D0): Constituyen arbustedas fluviales espinosas en fondos de ramblas y lechos de inundación de ríos y arroyos intermitentes o marcadamente estacionales. La formación vegetal predominante son los tamujares de *Flueggea tinctoria* que suelen ir acompañados de especies tales como juncos de *Scirpus holoschoenus* o con tarayales, no siendo raro que entren en contacto la vegetación climácica adyacente a la riparia.

El espacio se localiza en la parte sur occidental de la provincia de Ciudad Real, que se caracteriza por el marcado carácter estacional de sus corrientes de agua, de forma que en época estival permanecen secos. Esto provoca que en los cursos altos de los ríos se entremezcle la vegetación climatófila con la vegetación de ribera de porte arbustivo, y según van recibiendo un mayor aporte de agua, cursos medios y bajos, se va sustituyendo de forma progresiva la vegetación climatófila por un bosque de ribera.

Las principales presiones que se ejercen actualmente sobre este elemento clave, son como consecuencia de la intensificación agrícola y sobre todo por la ganadera. Además, otros factores han provocado un mayor grado de antropización de la zona, derivados por un aumento de las infraestructuras hidráulicas y viarias, edificaciones, concesiones mineras, etc., lo que ha conllevado una pérdida de los sotos y vegetación ribereña, una contaminación de las aguas, ya sea de forma puntual o difusa, una modificación del régimen hídrico natural y una desnaturalización de sus riberas.

4.2. E.C. "FLORA DE INTERÉS COMUNITARIO Y REGIONAL"

4.2.1. *Marsilea batardae* (trébol de cuatro hojas)

La especie *Marsilea batardae* se encuentra catalogada como especie de interés comunitario, incluida en los anexos II y IV de la directiva hábitat (por las que deben designarse ZEC para su conservación y mantener un estatus de protección estricta). Además, está en la categoría de "En Peligro de Extinción" en los catálogos nacional y regional de especies amenazadas, así como en la última revisión de la Lista Roja de la flora vascular de España.

Es un helecho endémico del cuadrante suroeste de la península ibérica, en las cuencas de los ríos Tajo, Sado, Guadiana y Guadalquivir, cuyas mayores poblaciones españolas se encuentran en medios artificiales. Las poblaciones naturales se encuentran en serio peligro debido a la alteración de los cauces de los ríos y arroyos. En el espacio Natura 2000, se encuentra presente en diferentes tramos del río Alcudia, principalmente en el tramo bajo, donde pueden verse abundantes poblaciones de la especie.

Habita en lechos y márgenes de ríos y arroyos estacionales y embalses, sobre materiales metamórficos. Vive en grietas de pizarras, cascajares y arenas de sedimentación, y en sustratos limosos húmedos, siempre lejos de las zonas de mayor corriente. Las aguas son dulces y con escasa mineralización. Convive con *Isoetes velatum, I. setaceum, Littorella uniflora, Ranunculus peltatus, Pulicaria paludosa, Lythrum borysthenicum,* etc.

Las principales presiones y amenazas sobre la especie *Marsilea batardae* son aquellas actuaciones que provocan cambios en el régimen y en la calidad de las aguas, los tratamientos selvícolas no selectivos en las riberas, la agricultura y la extracción de áridos.

4.3. E.C. *"FAUNA ASOCIADA AL ECOSISTEMA FLUVIAL".*

4.3.1. Fauna piscícola

Desde un punto de vista ictiológico el espacio presenta un alto valor. Se encuentra presente una especie de la familia *Blenniidae* (pez fraile) y cinco especies de la familia de *Cyprinidae* (jarabugo, boga, calandino, barbo comiza y pardilla).

Dentro de las diferentes especies de *ciprínidos* que se pueden encontrar en el espacio, destaca la presencia del jarabugo (*Anaecypris hispanica)* una especie endémica de la cuenca del Guadiana y de la subcuenca de Bembézar, en la cuenca del Guadalquivir; se encuentra catalogada como en "Peligro de extinción", por el Catalogo Español de Especies Amenazadas.

Además encontramos otras cuatro especies endémicas de la península ibérica dentro de esta familia, como son la boga (Pseudochondrostoma willkommii), el calandino (*Rutilus alburnoides*), el barbo comiza (*Luciobarbus comiza*), colmilleja (*Cobitis paludica*) y la pardilla (*Rutilus lemmingii*).

Una de las amenazas a las que se ve sometida esta fauna, es la pérdida de la calidad de las aguas como consecuencia de la contaminación directa de sus aguas por los vertidos; así como la contaminación difusa de sus aguas derivada de las actividades agrícolas y ganaderas.

Otro factor que merma la población de estos peces es la introducción de especies exóticas o depredadoras (cangrejo rojo, lucio, black-bass, etc.). Además, la alteración del régimen de caudales y de la morfología del cauce también ha provocado un efecto negativo.

4.3.2. *Ciconia nigra* (Cigüeña negra)

Dentro de la comunidad reproductora de aves que se encuentran presentes y que están incluidas en el Catalogo Regional de Especies Amenazadas cabe destacar la especie cigüeña negra (*Ciconia nigra*), que se encuentra en la categoría de "Peligro de Extinción".

La cigüeña negra encuentra en este espacio un excelente hábitat de nidificación, pero sobre todo como zona de alimentación y concentración premigratoria. Por eso, los terrenos que engloban este espacio Natura 2000 se designaron como área critica de la cigüeña negra, según lo dispuesto en el Decreto 275/2003, por el que se aprobaba el plan de recuperación de la cigüeña negra (*Ciconia nigra*).

Los factores de riesgo para esta especie son la contaminación de las aguas, la extracción de áridos que destruyen sus nidos, las canalizaciones o regulación hídrica excesiva que pueden llevar a secar completamente los cauces o a disminuir la disponibilidad de presas, la pérdida de vegetación ribereña y helofítica, así como las posibles molestias ocasionadas por el ruido.

5. OBJETIVOS DE GESTIÓN Y ESTADO DE CONSERVACIÓN FAVORABLE

5.1. OBJETIVOS FINALES

Los objetivos finales de gestión deben estar encaminados, en cualquier caso, a la consecución de los **Estados de Conservación Favorable** de cada uno de los **Elementos Clave**. No obstante, el establecimiento de este estado depende, en muchos casos, de unos conocimientos del Elemento Clave que no están disponibles. En estos casos se establecen objetivos finales que tienden a asegurar que las condiciones actuales no se deterioren antes de que se puedan solventar las carencias de información, para lo que se establecen actuaciones de investigación específicas.

5.1.1. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. "Vegetación asociada a cursos fluviales"

El objetivo final sería mejorar el estado de conservación para este ecosistema, para ello se propondrán actuaciones encaminadas a alcanzar este objetivo.

Se han establecidos tres indicadores para valorar el estado de conservación **de la vegetación acuática** compuesta por el hábitat HIC 3150: la superficie ocupada por el hábitat, la calidad de las aguas y el grado de biodiversidad.

- **Superficie ocupada** respecto a la superficie que potencialmente puede llegar a ocupar.
- **Calidad de las aguas,** estado actual en el que se encuentran las aguas, atendiendo al estado ecológico y químico de las mismas, según los criterios establecidos en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Guadiana.
- **Grado de biodiversidad** que vendrá determinado por la presencia de especies características del hábitat.

Los indicadores para determinar el estado de conservación de la **vegetación de ribera** compuesta por HIC 92A0, HIC 91B0 y HIC 92D0**,** viene determinado por:

- **Superficie ocupada** por estos hábitats con respecto a la superficie potencial que pudieran llegar a ocupar.
- **Conectividad o fragmentación** viene definida por el grado de aislamiento o de conexión entre los hábitats, de manera que forme un corredor de vegetación ligado a las corrientes de agua.
- **Cobertura** definido por la fracción de cabida cubierta.
- **Complejidad estructural** definida por la estructura de la comunidad, de forma que aparezcan representados los estratos arbóreo, arbustivo y herbáceo, con una adecuada regeneración natural.
- **Grado de diversidad** que vendrá determinado por la presencia de especies características de cada uno de los hábitats que lo componen.
- **Escasa presencia especies alóctonas o nitrófilas.**
- **Grado de antropización.** Indicador del alejamiento de su situación original o natural. Una mayor intervención humana, por lo general, supone una mayor degradación.

Alcanzar el estado de conservación óptimo o favorable, supondría lograr al menos el 80% de su área potencial, con una adecuada conectividad entre los distintos fragmentos o manchas de vegetación, una estructura completa de la comunidad con los estratos arbóreo, arbustivo, herbáceo y lianoide, una adecuada regeneración natural, un escaso porcentaje o nula presencia de especies nitrófilas propias de espacios alterados o de especies alóctonas, y poblaciones de especies amenazadas o clave con una tendencia poblacional positiva o estable.

En general, la superficie ocupada por estos hábitats se distribuye por el espacio garantizando la conectividad entre los diferentes hábitats.

La cobertura de estos hábitats es elevada en los cursos medio y bajos de los ríos y es algo más reducida en los tramos altos debido a la tipología de los ríos que componen el espacio.

También hay que destacar el reducido grado de antropización del espacio Natura 2000, lo que ha provocado la conservación de gran parte de la banda de vegetación de ribera original, con un algo grado de naturalidad. Por el contrario, algunos tramos puntuales de estos ríos si se ven afectados de forma negativa por diferentes actuaciones que se han llevado a cabo, tales como explotaciones mineras, excesiva carga ganadera o cinegética, modificación del régimen hídrico, etc., las cuales han contribuido a la expansión de especies nitrófilas, a la reducción de la complejidad estructural, a una desnaturalización y una desfragmentación del bosque de ribera.

Además, hay que indicar que el estado de la calidad de las corrientes de agua no alcanza la categoría de bueno, según los datos que se deprenden del Plan de la Demarcación Hidrológica del Guadiana para el periodo 2010-2015.

Según los parámetros citados anteriormente se determina que el estado de conservación para este elemento clave se considera bueno, siendo necesario realizar medidas encaminadas al mantenimiento y mejora del estado actual.

5.1.2. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. *"Flora de interés Comunitario y Regional: Marsilea batardae"*

El objetivo final consiste en garantizar un estado de conservación favorable para la mencionada especie. Dicho estado de conservación radica en alcanzar una estructura demográfica y espacial equilibrada, minimizando aquellos factores adversos que constituyan una amenaza para las mismas, para que puedan llegar a ocupar la totalidad de su hábitat potencial.

En Castilla-La Mancha se conocen únicamente 3 poblaciones confirmadas, una en el río Guadalmez (LIC/ZEPA Sierras de Almadén, Chillón y Guadalmez), otra en el río Cabra (LIC Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia), donde parecen residir las mejores representaciones de la especie a nivel regional, y otra en la desembocadura del río Montoro (LIC/ZEPA Sierra Morena), existiendo una cita más antigua en el río Pusa (Toledo) que no ha vuelto a confirmarse (Medina & Ferrero, 2007). La población presente en este espacio es la más abundante de las conocidas en la región.

Se considera difícil establecer la tendencia poblacional de esta especie en ZEC "Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia", ya que no se tienen datos de referencia en base a los que se pueda determinar la superficie de ocupación y la cobertura de la misma. Sin embargo, sí se puede indicar que en las visitas realizadas en 2014 se constata la presencia en buen estado de conservación de *Marsilea batardae* en aquellas zonas en las que se tenía anteriormente citas de su presencia. Además, se estima la existencia probable en otras áreas, esto es aguas arriba del río Alcudia y en algunos afluentes del mismo, que no han podido ser contrastadas.

Considerando que son las mejores representaciones de esta especie en el ámbito regional, que su tendencia poblacional es estable o positiva (que puede deberse a una mayor intensidad en el seguimiento y/o a las buenas condiciones acaecidas en la primavera de 2013 y 2014 que han podido influir de forma positiva en la presencia de la especie), y por el contrario el grado de aislamiento en el que se encuentra, se considera que el estado de conservación de la especie es bueno dentro del espacio.

5.1.3. Objetivo final y estado de conservación favorable del E.C. *"Fauna asociada al ecosistema fluvial"*

El presente Plan de Gestión pretende como objetivo final establecer las medidas de gestión necesarias para mejorar del estado de conservación actual de la fauna asociada al ecosistema fluvial en este espacio Natura 2000. Para alcanzar este objetivo final se considera necesario determinar la presencia y abundancia en la ZEC de especies seleccionadas como elementos claves de ictiofauna y de la cigüeña negra; además de aquellas especies consideradas como introducidas en la ZEC y que puedan mermar las poblaciones de éstas, así como definir aquellos parámetros que nos ayuden a evaluar el estado de conservación del elemento clave.

Fauna piscícola

El objetivo final que se pretende alcanzar con la gestión de este elemento clave es mejorar el estado de conservación actual, para ello es preciso ahondar en el conocimiento que se tiene de este elemento, de forma que permita determinar el estado de conservación actual.

Otro objetivo fundamental para la conservación de este elemento clave es poder valorar la eficacia de las medidas de gestión establecidas y la evolución de las amenazas que pesan sobre el mismo.

El **Estado de Conservación Favorable** de este Elemento Clave debe entenderse como aquel en el que la tendencia poblacional fuese positiva, a la vez que se pueda garantizar en todo momento el caudal ecológico, y se alcance el estado ecológico y químico óptimo de las aguas para la ictiofauna.

El Estado de Conservación Favorable de este elemento clave se determinará utilizando los siguientes parámetros:

a. **% de especies exóticas**, para el cálculo de especies exóticas se ha de tener en cuenta tanto los peces como los cangrejos. Actualmente, las especies exóticas

presentes en los ríos que engloban la ZEC **son 4 peces** (carpa, black-bass, percasol, y pez gato) y **un cangrejo** (cangrejo rojo).

b. **Presencia de nuevas exóticas,** se considerará que una nueva especie exótica está presente en la ZEC cuando sin ser nativa en la cuenca hidrográfica aparezca en alguno de los inventarios realizados.

c. **Presencia/ausencia de ictiofauna seleccionada,** población de ictiofauna seleccionada. Según los datos disponibles de los diferentes censos de ciprínidos realizados en 2004 y 2006 en estos ríos, se obtienen los siguientes datos.

Año	Tramos	Fraile	Colmilleja	Boga	Calandino	Barbo comiza	Jarabugo	Pardilla
2004	Valdeazogues	No se dispone de datos	x		x	x	x	x
	Quejigares		x		x		x	x
	Alcudia		x		x			x
2006	Valdeazogues				x			
	Quejigares				x			
	Alcudia			x				x

Tabla 10. Población ictiofauna

d. **Estado ecológico de las aguas,** La Directiva 2006/44/CE fija los criterios mínimos de calidad de las aguas continentales para ser aptas para la vida de los peces, en particular para las aguas ciprinícolas. Según la información que se desprende del programa de seguimiento del estado de las masas de aguas superficiales de esta cuenca, actualmente la Confederación Hidrográfica del Guadiana cuenta con 17 puntos de control de los parámetros que se establecen en la mencionada Directiva (Control de aguas continentales declaradas de interés para la protección de la vida piscícola. COPI), de los cuales uno de ellos se localiza dentro de la ZEC, en el río Quejigal. En el informe de 2009 se determinaba, que las aguas en este punto no alcanzan los valores mínimos establecidos para las aguas "ciprinícolas".

Al carecer de la información y del número de puntos de muestreos necesarios para poder determinar el estado ecológico de la aguas, se recoge la valoración establecida para estas aguas en el Plan hidrológico de Cuenca vigente. En éste, se fija para cada tipología de masa de agua, una serie de valores de referencia para determinar el estado químico y ecológico de las aguas, y así poder valorar la calidad de las mismas. Todas las masas de agua incluidas en este espacio Natura 2000, se encuentran clasificadas en el tipo "Ríos de la baja montaña mediterránea silícea".

En el anejo 9 de este Plan Hidrológico del Guadiana, se valoró la calidad de las principales masas de aguas superficiales que conforman esta ZEC, y se estimó que el estado para el río Quejigares, río Valdeazogues y río Alcudia es "Peor que Bueno". Además también el embalse de Entredicho, incluido en este espacio Red Natura, el estado de sus aguas está valorado como "Peor que Bueno"

Los datos que disponemos sobre este elemento clave no nos permiten valorar el estado de conservación, ya que actualmente no se realiza un seguimiento periódico de estas especies, y no hay una estimación del porcentaje de especies exóticas presentes. Atendiendo a estos datos, únicamente podemos determinar que el estado de las aguas no es el óptimo para la ictiofauna.

En conclusión, el **estado de conservación para la ictiofauna seleccionada es desconocido,** por lo que todas las actuaciones que se realicen sobre este elemento clave irán encaminadas a profundizar en el conocimiento de aquellos parámetros que hemos definido para poder determinar el estado de conservación.

Cigüeña negra *(Ciconia nigra)*

Para establecer el estado de conservación de esta especie, hemos de seguir dos criterios, que son el número de individuos y su tendencia poblacional.

Según se desprende de los diferentes censos realizados en Castilla La Mancha (1996, 2000, 2007 y 2010) el número de parejas se mantiene constante, en los últimos 10 años en la provincia de Ciudad Real.

Dentro de la ZEC "Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudía" se estima una población reproductora de entre 1-3 parejas y una población en paso migratorio que oscila entre 11 y 50 individuos según se desprende del estudio de aves realizado para la elaboración del presente plan de gestión. Además, se puede observar que permanece estable la población, tanto en el número de parejas reproductoras como el número de individuos en paso migratorio.

Dado el grado de protección y de amenaza que presenta esta especie, al hábitat idóneo que representa este espacio no solo como área de cría sino como zona de alimentación y de paso migratorio, además de la alta representatividad que la especie posee en el espacio frente al ámbito regional y a la estabilidad en el número de individuos dentro de la ZEC, se considera que su **estado de conservación es bueno.**

5.2. OBJETIVOS OPERATIVOS

Los **objetivos operativos** deben ser realizables durante el periodo de vigencia del Plan de Gestión, actuando sobre los factores condicionantes del Elemento Clave, mediante los recursos existentes ya sean económicos, tecnológicos, humanos o científicos.

5.2.1. Objetivos operativos para el E.C. "Vegetación asociada a cursos fluviales"

- Recuperación de la vegetación autóctona ribereña
- Favorecer la complejidad estructural
- Mejora de los ecosistemas ribereños y su conectividad

5.2.2. Objetivos operativos para el E.C. "Flora de interés Comunitario y regional: *Marsilea batardae*"

- Mejorar el conocimiento de la especie dentro del espacio
- Garantizar la viabilidad de la especie a medio-largo plazo
- Mejora de los ecosistemas ribereños y su conectividad

5.2.3. Objetivos operativos para el E.C. "Fauna asociada al ecosistema fluvial"

- Mejorar la calidad de los hábitats acuáticos
- Reducción de la mortalidad
- Mejorar el conocimiento de los distintos grupos faunísticos
- Mejora de los ecosistemas ribereños y su conectividad

6. MEDIDAS Y ACTUACIONES

6.1. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Con la finalidad de cumplir con los objetivos operativos marcados en el presente Plan, se ha previsto la ejecución de las siguientes actuaciones que a continuación se relacionan. Cuando se planteen acciones de conservación en terrenos de particulares éstas conllevarán, con carácter previo, el establecimiento de acuerdos de colaboración para su ejecución.

6.1.1. Actuaciones sobre el E.C. "Vegetación asociada a cursos fluviales"

- Control y eliminación de especies exóticas en riberas, sustitución progresiva por cubiertas vegetales autóctonas.

- Producción de material vegetal en vivero de planta procedente de este espacio para restauraciones vegetales.

- Restauración vegetal de riberas y llanuras de inundación en áreas alteradas o degradadas

- Control de cargas ganaderas y cinegéticas de forma compatible con la conservación y regeneración natural de la vegetación de ribera. Establecimiento de acotamientos temporales al pastoreo, en aquellas zonas donde se ha realizado una restauración o en determinadas áreas donde se pretenda favorecer la regeneración.

- Tratamientos selvícolas selectivos de las masas mixtas de pino, encaminadas a favorecer la vegetación autóctona.

6.1.2. Actuaciones sobre el E.C. *"Flora de interés comunitario y regional: Marsilea batardae"*

- Nueva prospección de la especie *Marsilea batardae*, principalmente en el tramo alto del río Alcudia y sus afluentes.

- Realización de un plan de refuerzo de las poblaciones de *Marsilea batardae* con la posibilidad de crear nuevas poblaciones en áreas potenciales. Para esto, previamente se deberá realizar un estudio, en que se determine el área potencial de la especie.

- En casos que se detecte una zona degradada con presencia de *Marsilea batardade*, se podrá establecer zonas de reserva y conservación, en las que queden limitadas las principales actividades que puedan poner en riesgo la pervivencia de la *Marsilea batardae* (ganadería, selvicultura, ordenación del territorio, etc.).

6.1.3. Actuaciones sobre el E.C. "Fauna asociada al ecosistema fluvial"

- Promover, de forma coordinada con la Confederación Hidrográfica, el establecimiento de un punto de control de las aguas para la protección de la vida piscícola (COPI) en el núcleo del río Alcudia.

- Fomentar la agricultura ecológica y tradicional.

- Control y erradicación de especies exóticas.

- Adecuación de las líneas eléctricas aéreas con medidas de protección frente a la colisión y electrocución.

- Análisis y adaptación, de forma consensuada con la propiedad, de las infraestructuras existentes a los requerimientos de la fauna, como la instalación de pasos de fauna en carreteras y adecuación para la permeabilidad de los vallados.

- Realización de un estudio y elaboración de un plan de conservación de la ictiofauna seleccionada como elemento clave, en donde se establezca un protocolo para la realización de inventarios en esta ZEC, cartografía de las áreas de distribución y tendencias poblacionales, de forma que mejoren el conocimiento de la ictiofauna protegida.

6.1.4. Actuaciones comunes para los tres elementos claves seleccionados.

- Promover, de forma coordinada con la Confederación Hidrográfica, la realización del deslinde y recuperación del dominio público hidráulico.

- Promover, de forma coordinada con la Confederación Hidrográfica, la eliminación/adaptación de infraestructuras en DPH en desuso y zonas inundables, de forma que mejore la permeabilidad y el grado de naturalización del espacio de forma compatible con la conservación.

- Potenciar el abandono de cultivo en una franja colindante con el DPH con el objeto de favorecer la restauración de la vegetación natural.

- Promover acuerdos con la propiedad encaminados a realizar las tareas de conservación de las especies o de los hábitats de interés comunitarios objetivo del Plan de Gestión.

- Consensuar con la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la priorización del establecimiento del caudal ecológico en los tramos de ríos incluidos en este espacio Red Natura 2000.

6.2. MEDIDAS PREVENTIVAS

6.2.1. Actuaciones de seguimiento y vigilancia

El seguimiento en los espacios Natura 2000 se realizará en dos niveles, uno dirigido al seguimiento del plan, incluido en el apartado 13 del presente documento, y otro dirigido con carácter general al seguimiento y vigilancia de aquellos hábitats y especies de interés comunitario.

Dentro de las actuaciones de seguimiento propuestas para este plan de gestión, se proponen específicamente para los elementos claves o elementos valiosos del plan son:

- Seguimiento de las poblaciones de anfibios y reptiles
- Seguimientos periódicos y sistemáticos de la ictiofauna
- Estimación de las poblaciones de nutría y evolución de la misma.
- Seguimiento periódico de las poblaciones de aves ligas a los cursos de agua.
- Intensificación de la vigilancia en la actividad de la pesca (uso de cebos vivos, pesca sin muerte, muerte de exóticas)

Con carácter general para todas las especies y hábitats de interés comunitario incluidas en este espacio, se elaborará un protocolo y un programa de realización de censos, marcajes y prospecciones, que se ejecutará con una periodicidad mínima de 6 años, para establecer un diagnóstico del estado de conservación, evolución demográfica y factores de amenaza que afecten a sus hábitats y poblaciones.

Las actuaciones de seguimiento y vigilancia procurarán adoptar una metodología estandarizada que permita la comparación entre distintas campañas o temporadas

6.2.2. Régimen Preventivo: Criterios a tener en cuenta en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

En este espacio Natura 2000, designado Zona Sensible según lo dispuesto en la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza, es de aplicación el régimen de evaluación de actividades previsto en el artículo 56 de dicha ley aplicable tanto a las actividades enumeradas en su anejo 2, como a otras que puedan afectar de forma apreciable a los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000.

Con objeto de facilitar la aplicación del régimen de evaluación a planes, programas y proyectos que puedan afectar a espacios integrados en la Red Natura 2000, se ha desarrollado una regulación de usos (incluida como apartado 9 del presente Plan) en la que se identifican los usos y actividades incompatibles.

6.3. OTRO TIPO DE MEDIDAS

6.3.1. Actuaciones de investigación

En el marco del presente Plan se han identificado, como principales áreas en las que la investigación podría arrojar resultados interesantes en cuanto a la gestión del espacio, las siguientes:

- Completar el conocimiento de la especie *Marsilea batardae*, especialmente en lo referente a corología, poblaciones y número de individuos.

- Estudio y evaluación de la carga herbívora y sus efectos sobre la vegetación ribereña orientados a compatibilizar los usos cinegéticos y ganaderos con la conservación de los hábitats, incluyendo propuestas de gestión y una propuesta de plan de ordenación pascícola para el espacio Natura 2000.

- Mejora del estudio de la ecología y de los factores de amenaza sobre la población de aves ligadas al medio acuático en esta ZEC.

- Mejora del estudio de la ecología de la especie *Lutra lutra* y de los factores de amenaza que sufre su población.

6.3.2. Comunicación, educación, participación y concienciación ciudadana

El objetivo es compatibilizar el uso público con la conservación de los recursos, e incrementar el conocimiento y la valorización del espacio por visitantes y habitantes.

Para ello se hace necesario que los programas educativos que se diseñen deben centrarse en el interés natural y conservacionista que poseen estos espacios que conforman la Red Natura 2000.

Los valores naturales deben ser conocidos, al menos, por los agricultores y ganaderos de la zona, los agentes medioambientales, miembros del Seprona, guardas municipales, autoridades municipales y colectivos ecologistas locales, así como por los escolares y equipos docentes de esta población y su comarca.

a. Señalización oficial Natura 2000 del espacio.

b. Colocación de cartelería donde se ponga de manifiesto los valores naturales que alberga el espacio.

c. Estudio y desarrollo de un plan de uso público o recreativo compatible con la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario presentes en esta ZEC.

d. Informar sobre los riesgos de la introducción de especies exóticas sobre la ictiofauna acuática autóctona a través de la realización de jornadas de información y educación ambiental dirigida a pescadores para combatir la introducción de especies exóticas.

7. CUADRO DE MEDIDAS DE ACTUACIÓN Y GESTIÓN. FINANCIACIÓN

Considerando que la conservación de la Red Natura 2000 puede suponer una importante carga financiera a los Estados miembros de la UE, el artículo 8 de la Directiva Hábitats reconoce expresamente la necesidad de apoyo comunitario a la conservación de Natura 2000 en los Estados, a través de la cofinanciación comunitaria de las medidas de conservación indispensables para el mantenimiento o restablecimiento de los tipos de hábitat y las especies de interés comunitario en un estado de conservación favorable. De acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 8 de la referida Directiva, la Comisión adoptará para cada Estado miembro, un marco de acción prioritaria de las medidas que deban adoptarse y que supongan cofinanciación.

Con la finalidad de de movilizar los adecuados recursos financieros, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con las comunidades autónomas y con visto bueno de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, ha remitido a la Comisión Europea una propuesta de Marco de Acción Prioritaria (MAP) para la Red Natura 2000 en España para el período de financiación 2014-2020. En el referido documento, se establece el coste medio real estimado por hectárea terrestre de la Red Natura es de 93,07 €/ha y año (actualización de 2013).

El referido coste incluye los siguientes conceptos:

a. Costes estructurales
   - Personal de conservación y de gestión administrativa
   - Bienes corrientes y servicios de conservación y de gestión administrativa
   - Inversiones en conservación y en gestión administrativa
b. Planificación de la conservación
   - Elaboración y revisión de planes, estrategias y directrices
   - Reuniones y consultas públicas
   - Elaboración de normativa de conservación e interpretación
   - Cooperación, intercambio de experiencias y coordinación
c. Acciones de conservación ordinarias
   - Medidas de gestión para mantenimiento de hábitats y especies
   - Pagos a propietarios o usuarios
   - Erradicación/control de especies exóticas
   - Prevención y control de riesgos ambientales
   - Monitorización y seguimiento
   - Divulgación y promoción
   - Formación y educación
   - Gestión de visitantes
d. Acciones de conservación extraordinarias
   - Restauración o mejora de hábitats y especies
   - Compra de tierras y derechos
   - Investigación
   - Medidas de adaptación de infraestructuras y equipamientos
   - Infraestructuras para el uso público

Los recursos económicos necesarios para atender dichos costes podrían proceder potencialmente de las siguientes vías de financiación:

- Créditos asignados por la Consejería con competencias en materia de red Natura 2000.
- Ayudas o aportaciones de entidades públicas o privadas, interesadas en la conservación del Espacio, a través de convenios y aportaciones voluntarias o participaciones de los visitantes del espacio.
- Líneas de financiación con cargo a los presupuestos de la Unión Europea (FEDER, FEADER, LIFE, FSE,…).

Los gastos de funcionamiento y desarrollo de las previsiones contenidas en este plan de gestión serán financiados atendiendo a la priorización de las medidas establecida a continuación, y según lo permitan las disponibilidades presupuestarias y el establecimiento del Marco de Acción Prioritaria por parte de la Comisión Europea. Esta priorización se establece en base a su necesidad de ejecución para la consecución de los objetivos del plan, en las siguientes categorías:

- **Prioritaria:** la aplicación inmediata de esta actuación es imprescindible para asegurar la conservación del elemento clave o la consecución de los objetivos marcados.
- **Necesaria:** la ejecución de la actuación ha de realizarse para conseguir una mejora del estado de conservación o evitar una alteración prevista del mismo que pueda suponer el incumplimiento de los objetivos marcados.
- **Conveniente:** actuaciones que podrían suponer una mejora del estado de conservación del elemento clave pero su no ejecución no implicaría el incumplimiento de los objetivos marcados.

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	PRIORIDAD
Vegetación asociada a cursos fluviales	Conservación de las formaciones existentes y recuperación en áreas potenciales	Recuperación de la vegetación autóctona ribereña	Control y eliminación de especies exóticas en riberas, sustitución progresiva por cubiertas vegetales autóctonas.	NECESARIA
			Producción de material vegetal en vivero	NECESARIA
			Restauración vegetal de riberas y llanuras de inundación en áreas alteradas o degradadas	PRIORITARIA
		Favorecer la complejidad estructural	Control de cargas ganaderas y cinegéticas sostenibles mediante acotamiento temporales al pastoreo	PRIORITARIA
			Tratamientos selvícolas selectivos de las masas mixtas de pino, encaminadas a favorecer la vegetación autóctona	PRIORITARIA
Flora de Interés Comunitario y Regional *(Marsilea batardae)*	Mantener las poblaciones conocidas así como su estado de conservación	Mejorar el conocimiento de la especie dentro de la ZEC	Nuevas prospecciones, encaminadas a la búsqueda de nuevas zonas con la presencia de esta especie.	PRIORITARIA
		Garantizar la viabilidad de la especie a medio-largo plazo	Realización de un plan de refuerzo.	NECESARIA
			Establecimiento de zonas de "reserva y conservación"	NECESARIA
Fauna asociada al ecosistema fluvial	Establecer las medidas de gestión necesarias para mejorar el estado de conservación actual	Mejorar la calidad de los hábitats acuático	Promover, de forma coordinada con la CHG, el establecimiento de punto de control de las aguas (COI)	CONVENIENTE
			Fomentar la agricultura ecológica y tradicional.	PRIORITARIA
			Control y erradicación de especies exóticas.	PRIORITARIA

Borrador

ELEMENTO CLAVE	OBJETIVO FINAL	OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	PRIORIDAD
		Reducción de la mortalidad	Adecuación de las líneas eléctricas con medidas de protección frente a la colisión y electrocución.	PRIORITARIA
			Análisis y adaptación, las infraestructuras existentes a los requerimientos de la fauna.	CONVENIENTE
		Mejorar el conocimiento de los distintos grupos faunísticos	Estudio y elaboración de un plan de conservación de la ictiofauna	PRIORITARIA
Para los tres elementos claves	Conservar las especies y hábitats existentes en el espacio Natura 2000	Mejora de los ecosistemas ribereños y su conectividad	Promover, de forma coordinada con la CHG, la realización del deslinde del D.P.H	PRIORITARIA
			Promover, de forma coordinada con la CHG, la eliminación /adaptación de infraestructuras en DPH y zonas inundables.	NECESARIA
			Consensuar con la CHG, la priorización del establecimiento del caudal ecológico de estos tramos de ríos	PRIORITARIA
			Potenciar el abandono de cultivo en una franja colindante con el DPH.	NECESARIA
		Promover acuerdos con la propiedad, encaminados a realizar las tareas de conservación de las especies y los "hábitats objetivo" del Plan de Gestión.		PRIORITARIA
Investigación	Fomentar la investigación de aquellos aspectos insuficientemente conocidos y/o de interés para su gestión.	Completar el conocimiento de la especie *Marsilea Batardae*, especialmente en lo referente a corología, poblaciones y número de individuos.		PRIORITARIA
		Estudio y evaluación de la carga herbívora y sus efectos sobre la vegetación ribereña y majadal orientados a compatibilizar los usos cinegéticos y ganaderos con la conservación de los hábitats		PRIORITARIA
		Mejora del estudio de la ecología y de los factores de amenaza sobre la población de aves ligadas al medio acuático.		CONVENIENTE
		Mejora del estudio de la ecología de la especie *Lutra lutra* y de los factores de amenaza que sufre su población.		NECESARIA

Tabla11. Priorización de las medidas de actuación y gestión.

Borrador

8. ZONIFICACIÓN

Mediante la zonificación de este espacio Natura 2000, se pretende organizar el territorio en función del valor de los diversos recursos naturales existentes, así como de la capacidad de cada zona para acoger potenciales usos e infraestructuras, asegurando la compatibilidad entre usos y la conservación de dichos recursos.

Tal y como se muestra en el Documento 4, de Información Cartográfica, se han considerado las siguientes categorías de zonificación:

Tipo de Zona	Superficie (ha)	Cobertura (%)
Zona de Conservación y Uso Tradicional: - Zona incluida en el "Parque Natural del Valle de Alcudia y Sierra Madrona" - Zonas ocupadas por los HIC 3150, 6420, 91B0, 92A0 y 92D0.	903,58	67
Zona de Uso Compatible: - Zonas ocupadas por el resto de HIC así como por vegetación natural autóctona.	403,89	30
Zona de Uso Especial - Zonas ocupadas por vegetación alóctona, zonas carentes de HIC, y zonas artificiales.	36,73	3

Tabla 12. Zonificación de la ZEC "Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia".

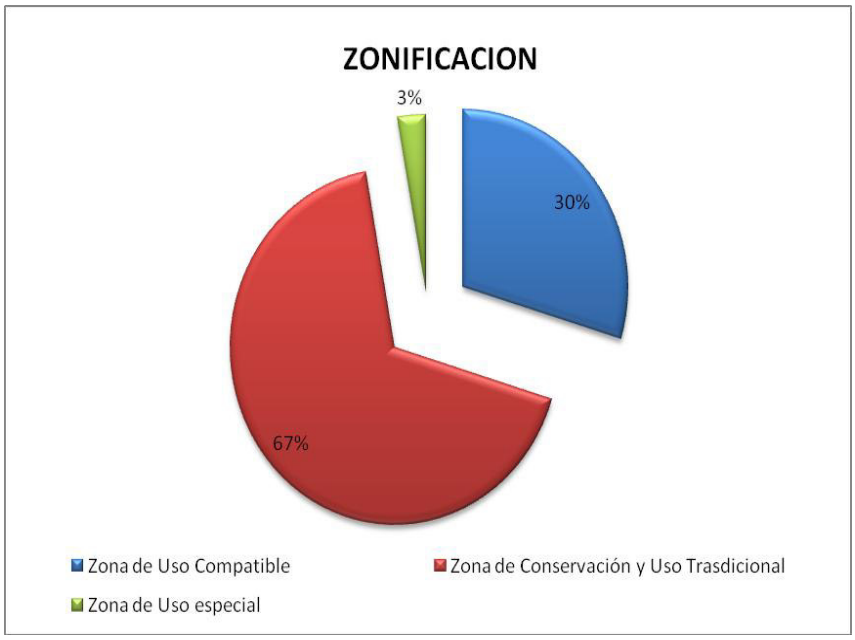

Fig 3. Superficie afectada por cada tipo de zona.

8.1. ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

Se encuentra constituida por aquellas áreas, continúas o dispersas, que requieren el máximo grado de protección por contener recursos naturales de primera magnitud, en especial los considerados prioritarios por la normativa de la red, o por englobar procesos ecológicos que requieren condiciones de máxima naturalidad.

Se podrán seguir realizando los mismos usos que han sido tradicionales, siempre y cuando no se modifique ni la forma ni la intensidad, si bien podrían establecerse limitaciones cuando se detectaran perjuicios a los recursos naturales protegidos de conservación prioritaria.

La **Zona de Conservación y Uso Tradicional** se encuentra formada por los espacios naturales protegidos incluidos en la ZEC "Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia":

- Parque Natural del Valle de Alcudia y Sierra Madrona

Además, en esta zona están incluidos los siguientes hábitats de interés comunitario, que se ubican en los cauces de los ríos y la zona periférica a éstos:

- Lagos y Lagunas eutróficas naturales, con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition* (3150).
- Comunidades herbáceas higrófilas mediterráneas (HIC 6420).
- Fresnedas termófilas de *Fraxinus angustifolia* (91B0).
- Alamedas, olmedas y saucedas de las regiones atlántica, alpina, mediterránea y macaronésica (92A0).
- Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (*Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)* (92D0).

8.2. ZONA DE USO COMPATIBLE

Se encuentra constituida por aquellas áreas bien conservadas que engloban hábitats protegidos o que, aún no teniéndolos, forman parte de mosaicos territoriales unidos a los anteriores, o sirven como hábitats de especies protegidas por la normativa de la red.

Además de los usos tradicionales antes comentados, estas zonas pueden ser susceptibles de acoger usos y actividades adecuados para el desarrollo rural, de transformación del sector primario, de infraestructuras comunes o instalaciones relacionadas con el uso público, interpretación y gestión.

La **Zona de Uso Compatible** de la ZEC "Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia" se encuentra integrada por las zonas ocupadas por los siguientes Hábitats de Interés Comunitario que se encuentran aledañas a los cauces de los ríos que conforman el espacio:

- Matorrales termomediterráneos y pre-estepicos (5330).
- Pastizales xerofíticos mediterráneos de vivaces y anuales (6220*).
- Dehesas perennifolias de *Quercus spp.* (6310)
- Laderas y salientes rocosos silíceos con vegetación casmofítica (8220).
- Encinares de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia* (9340).

8.3. ZONA DE USO ESPECIAL

Incluye las zonas con valores no especialmente relevantes en relación con los objetivos de conservación del espacio, principalmente por ser ya las más humanizadas o con un uso más intenso, como por ejemplo caseríos de explotaciones, explotaciones mineras en funcionamiento, instalaciones de comunicación, vías de ferrocarril, carreteras, etc.

No obstante, dada la gran amplitud del espacio y su mosaico de usos del suelo, se han englobado en esta zona de manera completa áreas en las que pueden encontrarse intercaladas linderos, ribazos o pequeñas manchas de vegetación natural que han sido definidas en los puntos 8.1 y 8.2 del presente plan de gestión. En estos casos, y tomando como referencia el Decreto 199/2001, por el que se amplía el Catálogo de hábitats de protección especial de Castilla-La Mancha, todas las manchas de vegetación natural de superficie superior a 100 m^2 deberán considerarse como "zonas de conservación y uso tradicional" o "zonas de uso compatible", según la definición correspondiente realizada para el espacio Natura 2000 en este apartado 8.

De la misma forma, todas aquellas edificaciones, instalaciones, infraestructuras, etc. englobables en esta categoría que pudiesen aparecer calificadas como "zonas de conservación y uso tradicional" o "zonas de uso compatible" por estar localizadas en parcelas de mayor dimensión pobladas de vegetación natural, se considerarán como "zonas de uso especial" a efectos del régimen de usos establecido en el punto 9 del presente Plan de gestión.

En la ZEC "Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia" la **Zona de Uso Especial** queda constituida por:

- Las instalaciones agrícolas y ganaderas existentes en el momento de aprobación del Plan.
- Las carreteras y su zona de dominio público consistente en una franja de terreno de 3 metros a partir de la arista exterior de la explanación, medida en horizontal y perpendicularmente a ésta, según la Ley 9/1990 de carreteras y caminos de Castilla-La Mancha.
- Pinares repoblados (Plantaciones forestales de *Pinus* spp.)
- Los cultivos herbáceos de secano o de regadío, y los cultivos arbolados como los olivares.
- Los suelos degradados o modificados carentes de HIC (en los que se ha eliminado la vegetación).

9. REGULACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES EN EL ESPACIO NATURA 2000

En el territorio del espacio Natura 2000 "Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia", adicionalmente a la legislación ambiental aplicable a los usos y actividades, establecida en le Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha y su modificación por la Ley 8/2007, de 15 de marzo, y las disposiciones reglamentarias que la desarrollan, y en la Ley 4/2007 de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, serán de aplicación:

1. El Régimen de Evaluación Ambiental de Actividades en Zonas Sensibles establecido por el artículo 56 de la Ley 9/99 de Conservación de la Naturaleza, para las actividades incluidas en el Anejo 2 de la referida Ley.

2. El artículo 6.3 del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres y el artículo 45.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

3. Planes de recuperación del águila imperial (*Aquila adalberti*), de la cigüeña negra (*Ciconia nigra*) y el plan de conservación del buitre negro (*Aegypius monachus*), y se declaran zonas sensibles las áreas críticas para la supervivencia de estas especies en Castilla La Mancha. Además, del Decreto 276/2003, por el que se aprueba el plan de recuperación del lince ibérico (*Lynx pardinus*).

4. La regulación de usos y actividades para la zona del Parque Natural del Valle de Alcudia y Sierra Madrona que solapa con la ZEC "Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia", permanecerá la establecida en el Anejo 2 de la Ley 6/2011, de 10 de marzo, de Declaración del Parque Natural del Valle de Alcudia y Sierra Madrona.

Adicionalmente, para el territorio de este espacio Natura 2000, será de aplicación la siguiente regulación específica de usos y actividades:

9.1. REGULACIÓN EN LA ZONA DE CONSERVACIÓN Y USO TRADICIONAL

9.1.3. Usos y actividades incompatibles

En la Zona de Conservación y Uso Tradicional se consideran usos y actividades no compatibles con la conservación de los recursos naturales, y por lo tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en la zona de Uso Compatible y los siguientes:

a. Nuevas instalaciones, construcciones, edificaciones o infraestructura, excepto las promovidas por el órgano gestor de este espacio Red Natura por motivos de conservación o restauración de los hábitats y/o especies de interés comunitario del espacio, o promovidos por CHG para la gestión del agua que no supongan alteración negativa de las condiciones naturales y/o los recursos naturales objeto de conservación, especialmente las que supongan un deterioro de los hábitats y especies protegidos por las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE. Estas actuaciones deberán ser objeto de autorización expresa de la administración gestora del espacio Natura 2000.

b. La construcción de nuevas presas, diques, pozos y obras similares, así como la ejecución o la legitimización del cualquier actividad que pueda contribuir a la alteración del régimen hídrico y la calidad de las aguas, exceptuando actuaciones motivadas por situaciones de emergencia para la seguridad de personas o bienes que tendrán la consideración de autorizables y las que se realicen por motivos de conservación debidamente justificados.

c. La ganadería, excepto en las condiciones y superficies donde se realiza esta actividad legítimamente antes de la entrada en vigor del presente plan de gestión siempre y cuando se realice forma ordenada, con una carga ganadera que no degrade las formaciones vegetales presentes, ni provoque alteraciones en la calidad de las aguas, es decir, siempre que la actividad no perjudique la consecución de los objetivos de conservación del presente plan de gestión, en cuyo caso podrán establecerse limitaciones a la misma.

d. Nuevas Infraestructuras recreativas asociadas al uso público.

e. La apertura de trochas, pistas, caminos o fajas cortafuegos, salvo casos de urgente necesidad y que no exista afección a la vegetación descrita en el apartado 8.1. que deberán ser valorados.

f. Gaseoductos, oleoductos, tendidos eléctricos aéreos o de telecomunicación.

g. Uso de biocidas.

9.2. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO COMPATIBLE

9.2.1. Usos y actividades incompatibles

En la Zona de Uso Compatible se consideran usos y actividades no compatibles con la conservación de los recursos naturales, y por lo tanto prohibidos con carácter general, los así considerados en la zona de Uso Especial y los siguientes:

a. La agricultura, excepto en las condiciones y superficies donde se realice legítimamente esta actividad antes de la entrada en vigor del presente plan de gestión y las prácticas agrícolas que se desarrollen en dehesas encaminadas a la mejora de sus pastizales.

b. Las roturaciones y los descuajes de vegetación natural salvo en los supuestos establecidos en la Ley de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.

c. Las actividades mineras, extracción de áridos y todas aquellas otras que impliquen movimiento de tierras exceptuando las labores agrícolas sobre parcelas agrícolas.

d. Nuevas edificaciones o construcciones no ligadas al sector primario excepto las que se realicen para la gestión del espacio Natura 2000, para vivienda particular de la propiedad de los terrenos, la extinción de incendios forestales, el salvamento y protección civil, instalaciones de telecomunicaciones destinadas al servicio de los núcleos de población o tengan la consideración de interés público que será valorable.

e. La instalación de publicidad estática salvo la estrictamente necesaria por motivos de gestión y conservación del espacio

f. La construcción de nuevas infraestructuras lineales de comunicación y/o transporte con la salvedad de los nuevos caminos que deberán ser valorados, así como la transformación de firmes de tierra en asfalto u otro tipo de pavimento de los caminos existentes.

g. La instalación de nuevas explotaciones ganaderas o cinegéticas intensivas, ni la ampliación de las existentes.

9.3. REGULACIÓN EN LA ZONA DE USO ESPECIAL

9.3.1. Usos y actividades incompatibles

a. La introducción de especies o variedades de fauna o flora silvestre no autóctona para la zona. Se excluye de esta limitación la introducción de especies o variedades propias del cultivo agrícola en parcelas que ostenten esta condición, o de la ganadería extensiva tradicional en la zona.

b. Las obras de canalización, dragado, drenaje, desecación, y/o encauzamiento de los ríos y arroyos existentes en todo territorio Natura 2000, exceptuando aquellas que este motivadas por situaciones de emergencia para la seguridad de personas o bienes y las promovidas por el órgano de cuenca de carácter excepcional que deberán ser objeto de autorización expresa de la administración gestora de espacio Natura 2000.

c. El cambio de cultivo de uso forestal a agrícola así como cambio en la modalidad de cultivo agrícola, cuando suponga la puesta en regadío o la intensificación.

d. El pastoreo intensivo, de modo, que cualquier nuevo aprovechamiento ganadero estará sujeto a autorización expresa que garantice que se realiza de forma ordenada, con una carga ganadera que no degrade las formaciones vegetales presentes, ni provoque alteraciones en la calidad de las aguas, es decir, siempre que la actividad no perjudique la consecución de los objetivos de conservación del presente plan de gestión.

e. Las instalaciones de almacenamiento, transformación, reciclado o eliminación de todo tipo de vertidos o residuos, y las instalaciones para la producción, almacenamiento, transformación o eliminación de sustancias tóxicas o peligrosas, excepto para pequeños productores de residuos peligrosos en suelo urbano (solamente en cascos urbanos y/o polígonos industriales).

f. El vertido, enterramiento, o incineración de residuos sólidos o líquidos, incluidos los escombros y las sustancias tóxicas, nocivas o peligrosas, así como cualquier forma de contaminación o alteración de las comunidades biológicas del río.

g. El empleo de sustancias biocidas masivas o de efecto no selectivo.

h. La destrucción de las lindes, setos, muretes de piedra, superficies ocupadas por vegetación natural, árboles, arbustos o bosquetes de especies forestales, y demás elementos estructurales o característicos del paisaje agrario tradicional.

i. Las nuevas urbanizaciones.

j. Todo tipo de actividad industrial y sus instalaciones, así como nuevas instalaciones de producción de energía.

k. Todo uso, obra o actividad, de carácter público o privado, que pueda alterar o modificar negativa o significativamente las condiciones naturales y/o los recursos naturales objeto de conservación, especialmente las que supongan un deterioro de los hábitats y especies protegidos por las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE.

10. INSTRUMENTOS DE APOYO A LA GESTIÓN. GOBERNANZA

Se entiende como **gobernanza** el conjunto de instituciones y normas que enmarcan la gestión de este espacio de la Red Natura 2000.

10.1. COMPETENCIA SOBRE LA RED NATURA 2000

De acuerdo con la estructura del Gobierno y de la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha. (Decreto 126/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, modificado por Decreto 263/2011, corresponde a la Dirección General de Montes y Espacios Naturales, que con respecto a la Red Natura 2000, tiene las siguientes funciones:

- La elaboración, instrucción y posterior ejecución de los planes relativos a la Red Natura 2000.
- La elaboración y gestión de planes de actuaciones y regímenes de ayudas.
- La elaboración de programas para la aplicación de los diferentes fondos e instrumentos financieros del Estado y de la Unión Europea a la conservación de la naturaleza en la región y ejecución de las correspondientes actuaciones.
- La emisión de las autorizaciones e informes ambientales requeridos por la normativa específica de las actividades en las que puedan verse afectados espacios de la Red Natura 2000.
- La valoración de afecciones de programas, planes y proyectos sobre la Red Natura 2000 y la emisión de los correspondientes certificados, pronunciamientos e informes.
- El establecimiento de criterios orientadores para la gestión de los recursos naturales de naturaleza biológica, ecológica, geológica y paisajística en la Red Natura 2000, incluidos los planes de ordenación de los recursos forestales y demás planes o programas públicos o privados de actuaciones que puedan afectar a esta Red.

10.2. NORMATIVA ESPECÍFICA APLICABLE A LA RED NATURA 2000

La normativa específica aplicable a la Red Natura 2000 es la siguiente:

10.2.1. Legislación comunitaria

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres.

10.2.2. Legislación estatal básica

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en su versión modificada por el Real Decreto 1421/2006, de 1 de diciembre.

- Directrices de conservación de la Red Natura 2000 en España, aprobadas por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente celebrada en Madrid el 13 de julio de 2011.

10.2.3. Legislación autonómica

- Ley 9/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha.

10.3. MODELOS DE GESTIÓN DE LOS ESPACIOS DE LA RED NATURA 2000

La Red Natura 2000 no implica, una gestión diferenciada ni una administración específica para su puesta en práctica y no altera los procedimientos y competencias existentes.

La gestión de este espacio de la Red Natura 2000 responde a una combinación de dos modelos de gestión diferenciados:

10.3.1. Gestión preventiva

Se logra a través de la adecuada evaluación previa de planes, programas o proyectos que, sin tener relación directa con la gestión del lugar o sin ser necesario para la misma, pueda afectar de forma apreciable a los citados lugares, ya sea individualmente o en combinación con otros planes o proyectos.

La regulación de usos y actividades y el seguimiento y control de dicha regulación.

La gestión implica labores de vigilancia, seguimiento, control e intervención administrativa, a partir de la formalización de objetos y objetivos de conservación.

Las herramientas de gestión preventiva más comunes son los informes, requerimientos, expedientes sancionadores y autorizaciones, elaborados y emitidos según procedimientos definidos en las normas correspondientes, basadas habitualmente en la regulación de usos.

10.3.2. Gestión activa

La gestión activa implica la intervención directa o indirecta sobre los objetos de conservación y sus factores de cambio, con el fin de que se alcance o mantenga el estado de conservación favorable. La gestión activa queda planificada a través de unos objetivos generales y operativos, trasladables a acciones concretas planificadas y ejecutadas con recursos humanos, económicos y materiales específicos.

Incluye el desarrollo de protocolos y procedimientos para asegurar la calidad, así como la evaluación del logro de los objetivos de conservación planteados y su uso para la revisión de los instrumentos de planificación.

10.4. PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LA GESTIÓN DE LA RED NATURA

En los espacios Natura 2000 que coinciden o integran algún espacio natural protegido en el que exista junta rectora o patronato, se habilitará esta para que se puedan tratar los temas que afecten a la Red Natura 2000, entendiendo que serán coincidentes con los que se pueden tratar en el espacio natural protegido.

A un nivel local, con la periodicidad que establezca la Consejería de Agricultura se realizarán sesiones informativas en las que se presenten las actividades previstas, convocatorias de ayudas, etc., y se recojan sugerencias de la población local interesada. Además se habilitaran mecanismos de comunicación directa con la administración gestora de los espacios Natura 2000: listas de distribución de correo, edición boletines digitales, buzón web de sugerencias, etc.

11. DIRECTRICES SECTORIALES

Estas directrices pretenden ser recomendaciones que, siendo deseables, van más allá de las disposiciones de obligado cumplimiento incluidas en el presente Plan. Éstas marcan criterios básicos de carácter orientativo mediante los que se pretende facilitar la consecución los objetivos de conservación marcados en el Plan de Gestión.

11.1. APROVECHAMIENTO AGRICOLA Y GANADERO

Con el objeto de sustentar la continuidad y sostenibilidad de dichas actividades, en consonancia con la conservación de los recursos naturales existentes, se establecen las directrices seguidamente indicadas:

- La gestión agroganadera en el lugar irá encaminada al mantenimiento de las explotaciones existentes de una forma compatible con la conservación de los valores naturales del espacio.

- Se impulsará la agricultura y la ganadería ecológica.

- Reducción del empleo de fertilizantes y biocidas e impulso del uso alternativo de sustancias de baja peligrosidad sobre suelos donde exista posibilidad de que alcancen los acuíferos o las aguas superficiales.

- Adaptación de las prácticas agrícolas a la fenología reproductiva y a las necesidades de determinadas especies amenazadas.

- Procurar el mantenimiento y recuperación de lindes, majanos consolidados y zopeteros, así como setos vivos u árboles aislados en los cultivos.

- Fomentar y gestionar correctamente el pastoreo extensivo, de forma que sea una actividad sostenible y permita una regeneración natural de la vegetación. Los procedimientos orientados a estimar la carga ganadera y cinegética admisible en un territorio deben prestar especial atención a la presencia y calidad del regenerado y al nivel de daños por ramoneo existentes en la vegetación leñosa. Se trata de analizar el nivel de daños en cada tipo (especie o grupo) de planta leñosa, su palatabilidad y abundancia, y a través de ellos estimar el nivel de carga ganadera que soporta el sistema. Para determinar estos daños, de forma orientativa, se utilizará el procedimiento propuesto en España por Montoya (1996), que contempla 5 clases de palatabilidad aparente y 5 niveles de agresión por ramoneo y que permite establecer 10 grados de degradación de la vegetación leñosa.

- En lo relativo a la gestión de estiércoles y purines, se estará a lo dispuesto en la normativa en materia de condiciones técnicas, higiénico-sanitarias y medioambientales aplicables a las explotaciones ganaderas.

- Mediante los instrumentos de financiación adecuados se apoyará la adecuación paisajística y ambiental de las construcciones e infraestructuras agropecuarias preexistentes que causen un impacto paisajístico o ambiental negativo.

- Organización de cursos de formación y actividades de educación ambiental, dirigidos a los agricultores y ganaderos que tengan incidencia sobre el espacio Red Natura 2000.

11.2. APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO Y PISCICOLA.

- La regulación de la caza y la pesca deberá ser compatible con los objetivos de conservación de este plan de gestión. En aquellas zonas donde este permitido el aprovechamiento cinegético o piscícola, se promoverá el desarrollo de esta actividad de forma extensiva y sostenible.

- En las sucesivas renovaciones de los planes técnicos de los cotos del entorno, se procurará que las preceptivas zonas de reserva se ubiquen dentro de la ZEC y sus inmediaciones.

- Se tenderá a minimizar las repercusiones que la actividad de la pesca pueda tener sobre los recursos naturales, por la afluencia masiva de pescadores, apertura de senderos de acceso, plataformas artificiales de pesca, vertido de residuos, eliminación de vegetación, molestias a la fauna en periodo de cría, furtivismo, suelta de especies invasoras, etc.

- Cuando resulte conveniente para la gestión podrán establecerse convenios de colaboración con los titulares de derechos cinegéticos para realizar acciones que supongan la armonización y mutuo beneficio de los intereses cinegéticos y de conservación.

11.3 GESTION FORESTAL

Las directrices encaminadas a una correcta gestión de Selvicultura, Medidas contra incendios forestales, Aprovechamientos forestales y otras son:

- Para la restauración de la vegetación natural de ribera, se optará preferentemente por la no intervención (frente a la reforestación) al objeto de conseguir la recolonización natural de la vegetación autóctona.

  - Se priorizará el mantenimiento y recuperación de los bosques de ribera tanto longitudinal como transversalmente, reforestando las márgenes del río donde no exista vegetación de ribera o donde ésta haya sido sustituida por especies alóctonas, tendiendo a establecer una banda continua de vegetación natural a lo largo de todo el curso fluvial. Las plantaciones en estas zonas evitarán la realización de trabajos de remoción del suelo.

  - En caso que se proceda a una restauración vegetal, se realizaran preferentemente con material vegetal autóctono procedente de este espacio Natura 2000 de forma que se favorezca la adaptación al medio de las especies de ribera, así como su pureza genética.

- Reforestación con especies de la misma región de procedencia (RD 289/2003) en parcelas de cultivo abandonadas, quedando condicionadas las posibles subvenciones de reforestación de tierras agrarias al uso de las especies que componen la vegetación potencial de la zona.

- La sustitución progresiva de los pinares repoblados existentes en la ZEC, se realizará de forma selectiva, donde la calidad de la estación lo permita, respetando las especies forestales autóctonas existentes. Serán objeto de un programa de cortas por huroneo

destinadas a abrir el dosel de copas y facilitar la colonización y/o reducir la competencia con las especies autóctonas.

- La sustitución progresiva de las cubiertas arbóreas artificiales de las riberas de ríos, arroyos y lagunas vendrá condicionada por la valoración del estado biológico y la función ecológica que desempeñan estas cubiertas arbóreas; no deberá suponer la reducción de la cubierta forestal a medio plazo y no podrán eliminarse pies arbóreos en una superficie continua superior a 1 ha por cada comunidad vegetal a sustituir requiriéndose la restauración de la vegetación autóctona con carácter previo a la realización de un nuevo tratamiento.

- Se fomentará que en los Planes de Ordenación Forestal de los montes particulares se contemplen los objetivos de conservación de este espacio y medidas encaminadas al mantenimiento o consecución del Estado de Conservación Favorable de los hábitats y las especies incluidas en este espacio Natura 2000.

- Se fomentará la diversidad paisajística de las masas forestales y la conservación de explotaciones agrosilvopastorales tradicionales, con el fin de garantizar la disponibilidad y diversidad de recursos tróficos para los objetos de conservación y mantener su diversidad.

11.4. USO PÚBLICO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL.

- Las actividades de uso público, con finalidad fundamentalmente recreativa, turística, cultural o educativa, deben ser compatibles con la conservación de todos los valores naturales del espacio Red Natura 2000 y desarrollarse con respeto a los aprovechamientos tradicionales y en armonía con el interés de los propietarios del terreno.

- El uso público y la educación ambiental serán orientadas hacia visitas de grupos reducidos y centradas en la percepción, interpretación y valoración de los recursos naturales y en la sensibilización medioambiental de los visitantes.

- En función de la demanda social, se podrán establecer nuevas instalaciones, recursos didácticos e itinerarios de interpretación. En la medida de lo posible se aprovecharán las instalaciones y los caminos preexistentes para la creación de redes de conexión de uso público e interpretación del medio natural. Se establecerán los acuerdos oportunos con los respectivos ayuntamientos para mantenimiento y conservación de las infraestructuras e instalaciones.

- Con el fin de compatibilizar el uso público con la conservación de todos los recursos naturales se podrá establecer la época de utilización de las distintas zonas y las actividades que se puedan realizar en cada caso o restringir el acceso a determinadas áreas por motivos de conservación.

11.5. INVESTIGACIÓN.

- Las actividades de investigación podrán autorizarse cuando no entrañen riesgos para la conservación de los recursos naturales del espacio, especialmente para los de conservación prioritaria, se justifiquen su necesidad e interés y puedan tener una repercusión favorable aplicada a la conservación de la naturaleza. Las solicitudes deberán ir acompañadas del respectivo proyecto de investigación y las actividades que contemplen deberán ser compatibles con el resto de usos y aprovechamientos. Así mismo, se hará una entrega a la

Consejería con los resultados y conclusiones de los respectivos estudios. El presente plan define aspectos insuficientemente conocidos y de interés para su gestión, por lo que se fomentarán en un primer momento los estudios encaminados a suplir estas carencias.

11.6. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

- Como espacio incluido en la red Natura 2000 y la Red de áreas protegidas de Castilla-La Mancha, el territorio deberá tener la consideración de suelo rústico no urbanizable de especial protección natural. Por ello, los instrumentos de planificación urbanística municipal deberán tener en cuenta este hecho y adaptarse al mismo en caso de no cumplir este precepto.

11.7. INFRAESTRUCTURAS

- Como criterio general se evitará la construcción de nuevas infraestructuras dentro de la ZEC, para lo cual se estudiarán localizaciones o soluciones de trazado alternativas que se sitúen fuera de sus límites. En cualquier caso, no se comprometerán los objetivos de conservación del espacio.

- En el diseño de las infraestructuras y conducciones lineales se adoptará el criterio de adaptar su trazado a las infraestructuras ya existentes (como son carreteras, caminos o vías existentes) o zonas degradadas, de manera que se busque establecer pasillos de infraestructuras en los que se concentren estos impactos reduciéndose los impactos sobre recursos naturales protegidos.

- La instalación de tendidos eléctricos se realizará de manera que se evite la ubicación de apoyos en el ámbito de la ZEC, propiciándose las soluciones soterradas, apoyadas en el trazado de las carreteras, caminos o vías existentes, cuando resulte técnicamente viable. En todo caso, estas instalaciones se dotarán de dispositivos anticolisión y antielectrocución para evitar episodios de mortandad de avifauna.

11.8. RECURSOS HÍDRICOS.

- Se establecerán los mecanismos de coordinación precisos con los organismos de cuenca y otras administraciones competentes para mejorar la calidad de las aguas y restaurar el funcionamiento hidrológico natural de las masas superficiales y subterráneas necesarias para la conservación de los diferentes humedales y cursos fluviales que conforman el espacio Red Natura 2000 dentro del marco normativo definido por los Planes Hidrológicos de la correspondiente Demarcación Hidrográfica. Así mismo, se prestará la máxima colaboración en las labores de recuperación y deslinde del Dominio Público Hidráulico, la eliminación de infraestructuras obsoletas en los cauces y el control de especies invasoras.

- En coordinación con la Confederación Hidrográfica se deberá realizar un seguimiento de la calidad de las aguas de tal forma que se garantice que las variables físico-químicos del agua (oxígeno disuelto, temperatura, materia en suspensión, pH, nitritos, amonio, etc.) son adecuados a los requerimientos ecológicos de las especies ictícolas (DIRECTIVA 2006/44/CE del parlamento europeo y del consejo de 6 de septiembre de 2006, relativa a la calidad de las aguas continentales que requieren protección o mejora para ser aptas para la vida de los

peces). Los métodos de análisis y frecuencias de medición atenderán a lo dispuesto en Orden de 16 de diciembre de 1988 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo).

- Como criterio general, debe restringirse al máximo la autorización de nuevas concesiones de aprovechamiento de aguas en el ámbito de las ZEC fluviales, que en todo caso estarán sujetas a la previa evaluación de sus repercusiones sobre los elementos objeto de conservación de la ZEC.

- Se velará porque las instalaciones con derechos concesionales de aprovechamientos de agua en el ámbito de las ZEC mantengan siempre operativos los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.

12. PROPUESTA DE FIGURAS DE PROTECCIÓN

No se considera necesario realizar ninguna propuesta de figura de protección adicional al espacio.

13. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE APLICACIÓN DE PLAN

Los objetivos operativos marcados en el presente Plan deben de ser objeto de un seguimiento en el que se identifique el grado de cumplimiento de éstos, para lo cual se marcan indicadores de seguimiento verificables.

Estos indicadores deben de ser mesurables de forma fiable permitiendo comparar el estado de conservación del Elemento Clave y la consecución de los objetivos operativos marcados para los mismos a lo largo del periodo de vigencia del Plan. Para que el seguimiento de estos indicadores no suponga una carga excesiva se ha intentado que, aunque pueda existir más de un indicador por objetivo, éstos sean el menor número posible.

13.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "VEGETACIÓN ASOCIADA A CURSOS FLUVIALES"

OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	FUENTE VERIFICACIÓN	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
Recuperación de la vegetación autóctona ribereña	Control y eliminación de especies exóticas en riberas, sustitución por cubiertas vegetales autóctonas	Has restauradas	Certificado de obra o similar	Has restauradas=0	Has restauradas año i < Has restauradas año i +n
	Producción de plantas en vivero	Nº de plantas producidas	Datos de agricultura. JCCM	0	Disponibilidad de plantas en condiciones de ser introducidas en las áreas a restaurar
	Restauración vegetal de riberas y llanuras de inundación de áreas alteradas	Superficie restaurada	Datos de agricultura. JCCM	Desconocido	Superficie restaurada año i < Superficie restaurada año i +n
Favorecer la complejidad estructural	Control de cargas ganaderas y cinegéticas	Superficie acotada regenerada	Datos agricultura JCCM	0	Superficie acotada regenerada >0
	Tratamientos selvícolas en masas mixta de pino encaminados a favorecer la vegetación autóctona	Has tratadas	Certificado de obra o similar	Has tratadas=0	Has tratadas>0
Mejora de los ecosistemas ribereños y su conectividad	Promover al deslinde de DPH	m.l. de D.P.H. deslindado	Informe de Órgano competente	0	Tramo deslindado > 0
	Promover, la eliminación y/o adaptación de infraestructuras en desuso.	Nº de infraestructuras eliminadas/adaptadas	Certificado de Obra o similar	Desconocido	Nº de infraestructura adaptadas año i < Nº de infraestructura adaptadas año i+n
	Priorizar el establecimiento de un caudal ecológico en estos ríos.	Caudales ecológicos establecidos	Informe CHG	0	Establecimiento de caudal ecológico

OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	FUENTE VERIFICACIÓN	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
	Potenciar el abandono de cultivo en una franja colindante con el DPH	Parcelas de cultivo abandonadas	Datos de agricultura. JCCM	Desconocido	Parcelas de cultivo abandonadas año i+ n> Parcelas de cultivo abandonadas año
	Promover acuerdos con propietarios encaminados a tareas de conservación	Nº de fincas que colaboran en actuaciones de conservación	Registro de la Consejería competente	0	Nº de fincas colaboradoras año i < Nº de fincas colaboradoras año i+1

Tabla 13. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Vegetación asociada a cursos fluviales".

13.2. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "FLORA DE INTERÉS COMUNITARIO Y REGIONAL: *MARSILEA BATARDAE*"

OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	FUENTE VERIFICACIÓN	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
Mejorar el conocimiento de las especies	Nuevas prospecciones, encaminadas a la búsqueda de nuevas zonas con presencia de la especie	Nuevas áreas con presencia de la especie	Datos de agricultura. JCCM	Desconocido	Aumento de la superficie con presencia de la especie
Garantiza la viabilidad de la especie a medio-largo plazo	Realización de un plan de refuerzo	Elaboración del Plan de Refuerzo	Datos de agricultura. JCCM	0	Ejecución del plan de refuerzo
	Establecimiento de zonas de "reserva y conservación"	Nº de aéreas degradadas y establecidas como de reserva	Datos de agricultura. JCCM	0	Nº de aéreas designadas "reserva y conservación" regenerada >0
Mejora de los ecosistemas ribereños y su conectividad	Promover al deslinde de DPH	m.l. de D.P.H. deslindado	Informe de Órgano competente	0	Tramo deslindado > 0
	Promover, la eliminación y/o adaptación de infraestructuras en desuso.	Nº de infraestructuras eliminadas/adaptadas	Certificado de Obra o similar	0	Nº de infraestructura adaptadas año i < Nº de infraestructura adaptadas año i+n
	Priorizar el establecimiento de un caudal ecológico en estos ríos.	Caudales ecológicos establecidos	Informe CHG	0	Establecimiento de caudal ecológico
	Potenciar el abandono de cultivo en una franja colindante con el DPH	Parcelas de cultivo abandonadas	Datos de agricultura. JCCM	Desconocido	Parcelas de cultivo abandonadas año i+ n> Parcelas de cultivo abandonadas año

OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	FUENTE VERIFICACIÓN	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
	Promover acuerdos con propietarios encaminados a tareas de conservación	Nº de fincas que colaboran en actuaciones de conservación	Registro de la Consejería competente	0	Nº de fincas colaboradoras año i < Nº de fincas colaboradoras año i+1

Tabla 14. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Flora de Interés Comunitario".

13.3. INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL E.C. "FAUNA ASOCIADA AL ECOSISTEMA FLUVIAL"

OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	FUENTE VERIFICACIÓN	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
Mejorar la calidad de los hábitats acuáticos	Promover de forma coordinada con la CHG, el establecimiento de COPI	Nº de COPI	CHG	1	Nº COPI año i < Nº COPI año i+n
	Fomentar la agricultura ecológica y tradicional	Has acogidas a agricultura ecológica	Datos de agricultura. JCCM	0	Has acogidas a la agricultura ecológica año i < Has acogidas a la agricultura ecológica año i +n
	Control y erradicación de especies exóticas	Tramos de río con presencia de especies exóticas	Informe de seguimiento de la Consejería	Desconocido	Tramos de río con presencia de exóticas año i+ n < Tramos de río con presencia de exóticas año i
Reducción de la mortalidad	Adecuación de la líneas eléctricas con medidas de protección frente a la colisión y electrocución	Nº de líneas no adecuadas	Certificado de Obra o similar	0	Nº líneas no adecuadas año i > Nº líneas no adecuadas año i+n
	Análisis y adaptación de las infraestructuras existentes a los requerimientos de la fauna	Nº de infraestructuras adaptadas	Certificado de Obra o similar	Desconocido	Nº de infraestructuras adaptas año i+n > Nº de infraestructuras adaptas año i
Mejorar el conocimiento de los distintos grupos faunísticos	Estudio y elaboración de un plan de conservación de la ictiofauna	Elaboración del plan de conservación		0	Ejecución del plan
Mejora de los ecosistemas ribereños y su conectividad	Promover al deslinde de DPH	m.l. de D.P.H. deslindado	Informe de Órgano competente	0	Tramo deslindado > 0
	Promover, la eliminación y/o adaptación de infraestructuras en desuso.	Nº de infraestructuras eliminadas/adaptadas	Certificado de Obra o similar	0	Nº de infraestructura adaptadas
	Priorizar el establecimiento de un caudal ecológico en estos ríos.	Caudales ecológicos establecidos	Informe CHG	0	Establecimiento de caudal ecológico en los ríos de la ZEC

OBJETIVO OPERATIVO	ACTUACIÓN	INDICADOR DE SEGUIMIENTO	FUENTE VERIFICACIÓN	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO
	Potenciar el abandono de cultivo en una franja colindante con el DPH	Parcelas de cultivo abandonadas	Datos de agricultura. JCCM	Desconocido	Parcelas de cultivo abandonadas año i+ 1> Parcelas de cultivo abandonadas año i+ 1
	Promover acuerdos con propietarios encaminados a tareas de conservación	Nº de fincas que colaboran en actuaciones de conservación	Registro de la Consejería competente	0	Nº de fincas colaboradoras año i < Nº de fincas colaboradoras año i+1

Tabla 15. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Fauna asociada al ecosistema fluvial".

14. INDICE DE TABLAS Y FIGURAS

14.1. ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Distribución de la superficie de la ZEC según SIGPAC 7

Tabla 2. Comparativa de la superficie inicial y la superficie corregida de la ZEC 7

Tabla 3. Espacios naturales protegidos en la ZEC 8

Tabla 4. Vías pecuarias en la ZEC 9

Tabla 5. Montes de utilidad pública en la ZEC 9

Tabla 6. Relación con otros espacios Natura 2000 9

Tabla 7. Hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC. 10

Tabla 8. Especies de Interés Comunitario y Regional presente en la ZEC 11

Tabla 9. Otras especies de importancia presentes en la ZEC 12

Tabla 10. Población ictiofauna 20

Tabla 11. Priorización de las medidas de actuación y gestión 29

Tabla 12. Zonificación 31

Tabla 13. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Vegetación asociada a cursos fluviales" 47

Tabla 14. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave "Flora de interés comunitario" asociada a cursos fluviales" 48

Tabla 15. Indicadores de seguimiento del Elemento Clave"Fauna asociada al ecosistema fluvial" 49

14.2. ÍNDICE DE FIGURAS

Fig 1. Límites de la ZEC "Ríos Quejigal, Valdeazogues y Alcudia" 8

Fig 2. Superficie afectada por cada tipo de zona 31

ANEJO I. ESQUEMA DE GESTIÓN

GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE							
Elemento Clave	**Objetivo Final**	**Objetivo Operativo**	**Actuación**	**Indicador de Seguimiento**	**Fuente de Verificación**	**Valor Inicial**	**Criterio de Éxito**
Vegetación asociada a cursos fluviales	Mejorar el estado de conservación para este ecosistema	Recuperación de la vegetación autóctona ribereña	Control y eliminación de especies exóticas en riberas, sustitución por cubiertas vegetales autóctonas	Has restauradas	Certificado de obra o similar	Has restauradas=0	Has restauradas año i < Has restauradas año i +n
			Producción de plantas en vivero	Nº de plantas producidas	Datos de agricultura. JCCM	0	Disponibilidad de plantas en condiciones de ser introducidas en las áreas a restaurar
			Restauración vegetal de riberas y llanuras de inundación de áreas alteradas	Superficie restaurada	Datos de agricultura. JCCM	Desconocido	Superficie restaurada año i < Superficie restaurada año i +n
		Favorecer la complejidad estructural	Control de cargas ganaderas y cinegéticas	Superficie acotada regenerada	Datos agricultura JCCM	---	Superficie acotada regenerada >0
			Tratamientos selvícolas en masas mixta de pino encaminados a favorecer la vegetación autóctona	Has tratadas	Certificado de obra o similar	Has tratadas=0	Has tratadas>0
Flora de interés comunitario y regional: Marsilea batardae	Mantener las poblaciones conocidas así como su estado de conservación	Mejorar el conocimiento de las especies	Nuevas prospecciones, encaminadas a la búsqueda de nuevas zonas con presencia de la especie	Nuevas áreas con presencia de la especie	Datos de agricultura. JCCM	Desconocido	Detección de nuevas aéreas potenciales de las especies y definición de propuestas de actuaciones en la ZEC.
		Garantiza la viabilidad de la especie a medio-largo plazo	Realización de un plan de refuerzo	Elaboración del Plan de Refuerzo	Datos de agricultura. JCCM	0	Detección de nuevas aéreas potenciales para la especie

GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE							
Elemento Clave	**Objetivo Final**	**Objetivo Operativo**	**Actuación**	**Indicador de Seguimiento**	**Fuente de Verificación**	**Valor Inicial**	**Criterio de Éxito**
			Establecimiento de zonas de "reserva y conservación"	Nº de aéreas degradadas y establecidas como de reserva	Datos de agricultura. JCCM	0	Nº de áreas designadas "reserva y conservación" regenerada >0
Fauna asociada al ecosistema fluvial	Establecer las medidas de gestión necesarias para mejorar del estado de conservación actual	Mejorar la calidad de los hábitats acuáticos	Promover de forma coordinada con la CHG, el establecimiento de COPI	Nº de COPI	CHG	1	Nº COPI año i < Nº COPI año i+n
			Fomentar la agricultura ecológica y tradicional	Has acogidas a agricultura ecológica	Datos de agricultura. JCCM	0	Has acogidas a la agricultura ecológica año i < Has acogidas a la agricultura ecológica año i+n
			Control y erradicación de especies exóticas	Tramos de río con presencia de especies exóticas	Informe de seguimiento de la Consejería	Desconocido	Tramos de río con presencia de exóticas año i+n < Tramos de río con presencia de exóticas año i
		Reducción de la mortalidad	Adecuación de la líneas eléctricas con medidas de protección frente a la colisión y electrocución	Nº de líneas no adecuadas	Certificado de Obra o similar	0	Nº de líneas no adecuadas año i > Nº de líneas no adecuadas año i +n
			Análisis y adaptación de las infraestructuras existentes a los requerimientos de la fauna	Nº de infraestructuras adaptadas	Certificado de Obra o similar	Desconocido	Nº de infraestructuras adaptas año i+n > Nº de infraestructuras adaptas año i
		Mejorar el conocimiento de los distintos grupos faunísticos	Estudio y elaboración de un plan de conservación de la ictiofauna	Elaboración del plan de conservación		0	Determinar el estado conservación de la ictiofauna

GESTIÓN DE LOS ELEMENTOS CLAVE							
Elemento Clave	**Objetivo Final**	**Objetivo Operativo**	**Actuación**	**Indicador de Seguimiento**	**Fuente de Verificación**	**Valor Inicial**	**Criterio de Éxito**
	Conservar las especies y hábitats existentes en el espacio Natura 2000	Mejora de los ecosistemas ribereños y su conectividad	Promover al deslinde de DPH	m.l. de D.P.H. deslindado	Informe de Órgano competente	0	Tramo deslindado > 0
			Promover, la eliminación y/o adaptación de infraestructuras en desuso.	Nº de infraestructuras eliminadas/adaptadas	Certificado de Obra o similar	Desconocido	Nº de infraestructura adaptadas año i < Nº de infraestructuras adaptadas año i+n
			Priorizar el establecimiento de un caudal ecológico en estos ríos.	Caudales ecológicos establecidos	Informe CHG	0	Establecimiento de caudal ecológico
			Potenciar el abandono de cultivo en una franja colindante con el DPH	Parcelas de cultivo abandonadas	Datos de agricultura. JCCM	Desconocido	Parcelas de cultivo abandonadas año i+ n> Parcelas de cultivo abandonadas año i
			Promover acuerdos con propietarios encaminados a tareas de conservación	Nº de fincas que colaboran en actuaciones de conservación	Registro de la Consejería competente	0	Nº de fincas colaboradoras año i < Nº de fincas colaboradoras año i+n

ELEMENTOS VALIOSOS		
Elemento Valioso	**Valor Ambiental**	**Línea de Trabajo Adicional**
Herpetofauna	Los anfibios y reptiles continentales están estrechamente ligados a sus hábitats y biotopos de reproducción debido a su escasa movilidad.	Seguimiento de las poblaciones de anfibios y reptiles
		Protección y Conservación de sus hábitat
Nutría	La especie se encuentra incluida en el Anexo II "Especies animales y vegetales de interés comunitario para cuya conservación es necesario designar zonas especiales de conservación" y en el Anexo IV "Especies animales y vegetales de interés comunitario que requieren una protección estricta", de la directiva hábitat. Además está catalogada de interés especial en el CNEA y vulnerable en el CREA.	Estimación de las poblaciones de nutría y evolución de la misma
		Mejora del estudio de la ecología de la especie, y de los factores de amenaza
Avifauna asociada a vegetación de ribera	Una gran diversidad de especies que mantiene este espacio, ya que se encuentran presentes 13 especies de aves incluidas en el art. 4 de la directiva 2009/147/CE, de las cuales 6 se encuentran incluidas en el anexo I de esta directiva, 2 especies se encuentran incluida en el Catalogo Nacional de Especies Amenazas y las 13 especies se encuentran incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazas.	Seguimiento periódico de las poblaciones de aves ligas a los cursos de agua
		Adaptación de antiguas líneas eléctricas aéreas con dispositivos contra la colisión y electrocución de aves.
Corredor biológico	La fauna no solo utiliza este espacio como zona de alimentación y cría sino que debido al carácter lineal del espacio, sirve como corredor biológico, favoreciendo la conectividad entre espacios de especial relevancia para la conservación de la biodiversidad.	Mantenimiento de la vegetación asociada a los cursos de agua
		Eliminación y/o adaptación de factores negativos y/o barreras físicas que impiden la conectividad ecológica para estas especies.

Estas líneas de trabajo no forman parte del programa de actuaciones del Plan, sino que son trabajos que se podrán realizar de forma colateral a la ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan siguiendo criterios de oportunidad.

OTRAS ÁREAS DE TRABAJO			
Área de Trabajo	**Objetivo**	**Objetivo Operativo**	**Línea de Trabajo**
Investigación	Fomentar la investigación de los recursos naturales en el espacio Natura 2000	Mejorar la información disponible sobre los hábitats elementos clave presentes en el espacio Natura 2000.	Completar el conocimiento de la especie *Marsilea batardae*, especialmente en lo referente a corología, poblaciones, tendencia y número de individuos.
			Estudio y evaluación de la carga herbívora y sus efectos sobre la vegetación ribereña, orientados a compatibilizar los usos cinegéticos y ganaderos con la conservación de los hábitats
			Mejora del estudio de la ecología y de los factores de amenaza sobre la población de aves ligadas al medio acuático.
			Mejora del estudio de la ecología de la especie *Lutra lutra* y de los factores de amenaza que sufre su población.
Educación Ambiental	Poner en valor los recursos naturales que motivaron la designación de este espacio Natura 2000.	Asegurar el Estado de Conservación Favorable para las especies y los hábitats presentes.	Señalización oficial Natura 2000 del espacio.
			Colocación de cartelería
			Estudio y desarrollo de un plan de uso público o recreativo compatible con la conservación
			Informar sobre los riesgos de la introducción de especies exóticas